

***El pacto del olvido* y la memoria histórica: Cómo La Ley de Amnistía de España de 1977 sigue impidiendo la reivindicación de las víctimas**

This thesis has been approved by

The Honors Tutorial College and the Department of Modern Languages

*Betsy Partyka*

---

Dr. Betsy Partyka  
Associate Professor, Spanish  
Thesis Advisor / Director of Studies

---

Dr. Donal Skinner  
Dean, Honors Tutorial College

El *pacto del olvido* y la memoria histórica: Cómo La Ley de Amnistía de España de 1977 sigue impidiendo la reivindicación de las víctimas

---

A Thesis

Presented to

The Honors Tutorial College

Ohio University

---

In Partial Fulfillment

of the Requirements for Graduation

from the Honors Tutorial College

with the degree of

Bachelor of Arts in Spanish

---

by

Kaitlyn Elizabeth Booher

April 2022

### **Agradecimientos**

Agradezco mucho a toda la gente que me apoyó durante el proceso de este proyecto. Con la ayuda de HTC y los profesores del departamento de Lenguas Modernas pude cumplir todas mis metas y mi investigación. Muchas gracias a Dean Skinner por sus esfuerzos constantes para ayudarme a encontrar los recursos que necesitaba. Sin la asistencia de él y HTC nunca podría haber estudiado en España ni terminado mi tesis. Gracias a la Dra. Betsy Partyka, quien salvó mi proyecto y quien perdió muchas horas de dormir para editar mis múltiples borradores. Me ha apoyado desde mi primera entrevista en 2018 y yo no sería la misma persona sin sus consejos. También tengo que reconocer a la familia Gómez-Antequera por siempre cuidarme e inspirar mi pasión por España. Gracias a mis padres y a mi hermano por acompañarme durante esa aventura. Finalmente, a María Clara Zanini y Agustín Pedro Klaric, quiero darles las gracias por editar y corregir el lenguaje de la última versión de este proyecto.

## Índice

I.	Agradecimientos	1
II.	Índice	2
III.	The “Agreement to Forget the Past” and Historical Memory: How Spain’s 1977 Amnesty Law Continues to Inhibit Vindication for Victims	3
	A. Overview of Chapter 1: Introduction to the Debate Surrounding Historical Memory in Spain	3
	B. Overview of Chapter 2: Contemporary Spanish History	7
	C. Overview of Chapter 3: The Spanish Amnesty Law of 1977	12
	D. Overview of Chapter 4: The Spanish Historical Memory Law of 2007 and its Modifications	15
	E. Overview of Chapter 5: Conclusions and Proposed Solutions	19
IV.	Capítulo 1: Introducción al debate en torno a la memoria histórica en España	23
V.	Capítulo 2: Una breve historia de la España contemporánea	29
VI.	Capítulo 3: La Ley de Amnistía de España de 1977	43
VII.	Capítulo 4: La Ley de Memoria Histórica de 2007	59
VIII	Capítulo 5: Conclusión y posibles soluciones	71
IX.	La bibliografía	77

## **The “Agreement to Forget the Past” and Historical Memory: How Spain's 1977 Amnesty Law Continues to Inhibit Vindication for Victims**

### **Chapter 1: Introduction to the Debate Surrounding Historical Memory in Spain**

This thesis deals with the years of the transition, between approximately 1976 and 1981, from dictatorship to democracy in Spain. Examinations focus on the Amnesty Law of 1977, its cultural context, its regulations and examples of victims because of the Law. Additionally, other examples of more contemporary legislation conclude three possible solutions Spain could follow to balance the debate between oblivion and historical memory. First, maintain a public fund for exhumations of mass graves and documentation of their discoveries. Next, amend the Amnesty Law of 1977 to adhere to the banners of the International Declaration of Human Rights. Finally, publicly recognize the suffering of the victims and that the balance of the agreement to forget the past and historical memory will contribute to the transition.

Research for this thesis began in 2018 during a tutorial that focused on contemporary Spanish history and culture. A study abroad opportunity in Toledo, Spain in 2020 allowed for an IRB-approved series of interviews with local participants to learn more of the transition years and its generational impact. Throughout five tutorials dedicated to varying aspects of Spanish culture, this study was developed and narrowed to focus on the period from 1976 to 1981 to examine the Spanish governmental transition from dictatorship to democracy.

According to research and testimonies, Spain’s transition to democracy included rapid political, social, and cultural changes. The first non-monarchical or authoritarian governing body emerged in 1976, while a previously conservative and religious society

became more secular. This dramatic change encouraged an explosion in cultural experiments with rock music genres, fluid sexuality and non-monogamy, divorce, increased substance use/abuse, and increased women in the workplace. Understanding these cultural elements of the transition lead to a more sophisticated evaluation of the origins of the *pacto del olvido* and how this phenomenon resulted in the Amnesty Law of 1977. Based on accounts of mass grave exhumations, sexual abuse against women, and child theft/disappearances during the dictatorship, it became clear that this Law should be amended to preserve historical memory and adhere to the international standard of humanitarian law. This thesis examines the Spanish transition from dictatorship to democracy focusing on the relationship between the sociocultural phenomena called the *pacto del olvido* or “agreement to forget” and the importance of historical memory.

Although the Spanish Amnesty Law of 1977 predates its democratic constitution (1978) and was written to establish a legal precedent for the widespread call for a *pacto del olvido*, as of April 2022 it remains a powerful piece of legislation that most notably effectively grants amnesty for all crimes committed with political intent prior to 1976. This Law was approved by a bipartisan collection of politicians who agreed that the notion of forgetting the atrocities was the best way to avoid another civil war in Spain. Casualties and atrocious acts were committed by both Nationalists and Republicans; therefore, politicians were hesitant to begin prosecutions, since it would be nearly impossible to determine the perpetrators of every crime. The Amnesty Law was the first to pass during the construction of the democratic government (1976-1978) and differs from similar legislation, due to its focus on the Civil War rather than the crimes committed during the Dictatorship. There have been attempts by more contemporary groups to counter the effects

of the Law, investigate possible amendments, and unsuccessful attempts to prosecute crimes.

According to an investigation directed by the United Nations, Spain should withdraw its Amnesty Law and begin to study alleged barbarities committed during its Civil War and under the subsequent Franco regime. This study revealed great concern for the lack of written information about the dictatorship due to the *pacto del olvido* that has resulted in a fragmented retelling of oral histories and few organized efforts to preserve the stories of victims. Pablo de Greiff, Special Rapporteur on the promotion of truth, justice, reparation, and guarantees of non-recurrence, recommended that the Spanish government establish a method to determine full truthfulness of the testimonies and officiate a just version of history. By protecting the *pacto del olvido*, Spain, rather than erasing all of the past, has empowered one version of history while suppressing accountability for generations of victims. This specific report also highlighted the need for the Nation to prioritize research into the impact of repression on women. As this study continued, it became evident that the female perspective of these atrocities reflected societal hurt that, through the *pacto del olvido*, is further exacerbated. For this reason, some examples of this thesis will reflect testimonies from women and their families of how they experienced oppression and how the Amnesty Law continues to suppress any legal exoneration.

Chapter one, the introductory chapter, presents the context for this project, compares the Spanish dilemma to those of other countries with similar backgrounds, and gives a general overview of the chapters. Each chapter contributes to the context of Spain's history and how efforts to institutionalize erasure of the past have resulted in a lack of vindication for victims of Spain's dictatorship. Through a brief introduction to this study's

methodology, a historical preface, and a series of chapter summaries, the first chapter of this study establishes the organization in which the remaining chapters will follow.

Chapter two, “Contemporary Spanish History”, examines significant portions of Spain’s history, beginning with a brief biography of Francisco Franco and his regime. The discussion of the Civil War, from 1936-1939, then considers the Spanish Civil War and the ideologies behind the conflicting factions. This chapter also features the years surrounding the dictatorship with respect to its impact on victims and influence on lawmakers. Finally, examples of the atrocities committed during these time periods and the Francoist reasoning behind them are included in order to understand the context for this study.

Chapter three, “The Spanish Amnesty Law of 1977”, offers a detailed explanation of the Law while comparing it with specific examples that show the impact of the Law on victims and their families. This chapter elaborates on the history of the *pacto del olvido* and considers the ruling of the Amnesty Law. The most pertinent legislative articles are simplified to describe their exact impact in a more comprehensible style, while addressing several testimonies of afflicted victims. The chapter then highlights an attempt by former Spanish Judge Baltasar Garzón to prosecute crimes and how, during the process of his attempt, he lost his license to practice. Finally, it explains the Universal Declaration of Humanitarian Rights to support attempts to change the Law, and examines the challenges presented with this process.

Chapter four, “The Spanish Historical Memory Law of 2007 and its Modifications”, deliberates additional legal actions pursued beyond the Amnesty Law, including how victims of political crimes began to organize formally at the turn of the century. This chapter begins by defining historical memory and then discusses changes at the turn of the

century that led to the rise of groups such as the Association for the Recovery of Historical Memory, advocating for changing opinions on the *pacto del olvido*. Through examples like the exhumation of corpses, this chapter reveals that Francoist crimes committed during the Civil War and his Dictatorship outnumber Republican criminal efforts, contradicting suggestions from the *pacto del olvido*. The Spanish Historical Memory Law of 2007 is presented, and its key elements are highlighted. Although this law is no longer entirely in effect, the chapter evaluates several criticisms of the original legislation. The chapter concludes by exemplifying how The Valley of the Fallen (el Valle de los Caídos) represents a successful balance between forgetting and honoring historical memory. This thesis attempts to advocate for finding a balance between erasing and maintaining historical memory, and how the Amnesty Law needs to be modified to accomplish this goal.

The final chapter provides three primary recommendations through an examination of the successful elements of the Spanish Historical Memory Law, the proposal of possible changes to the Spanish Amnesty Law, and the recommendation for balancing forgetting the past with historical memory. Specifically, the following should be considered: 1) the amendment of the first article of the Spanish Amnesty Law to revoke amnesty for violent crimes against human life; 2) the continuation of funding in support of exhumation of victims' corpses and DNA banks; 3) the promotion of discussions surrounding the balance between historical memory and the *pacto del olvido*.

## **Overview of Chapter 2: Contemporary Spanish History**

Francisco Franco was born in 1892 in a small town in the northeastern region of Galicia where he was the second oldest in a family of three sons and two daughters. His childhood and early military career heavily influenced his search for power and control.

His father and older brother were both members of the Spanish Navy; however, following great losses in the Spanish-American War (1898), Spain had to temporarily disband this maritime organization. Therefore, Franco was unable to fully appease his father by entering the Navy and instead joined the Army Infantry. As a small-statured young man who was often bullied, he made decisions that would result in quick promotions, such as accepting a commission to Morocco that would enhance his prestige. With this commission, Franco rapidly gained a positive reputation and would later call on Moroccan troops to aid the Nationalist army in the Spanish Civil War (1936-1939).

He was named Generalísimo Franco in 1939, and his dictatorship reigned from then until his death in 1975. He continued his torturous war tactics and increased efforts in support of national cleansing for many years after the war to maintain absolute control over the Nation. Francoist soldiers forced prisoners of war into physical labor, committed mass executions, incarcerated thousands of victims, allocated food and other resources only for Franco's supporters, and other cruel tactics. Franco justified and legalized the above actions as punishment for those he considered to be traitors of the state. One of the most extreme examples of this repression was the exploitation of prisoners of war in the construction of Franco's personal project: The Valley of the Fallen.

Between 1936 and 1939, Spain suffered a brutal civil war that divided the nation between Republicans and Nationalists and cost the lives of nearly 500,000 people. The Republican party scorned the long-lasting society led by the rich, powerful Catholic Church that preached Christian values while, in their opinion, hoarding wealth without supporting the impoverished citizens of its communities. The leaders of this party were liberal and progressive, and enjoyed the support of communist, antifascist, and socialist factions. The

Nationalists, who later were called Francoists, fought to defend traditional Spain and were very conservative in nature. They believed in a monolithic society that fully followed the Catholic Church and reflected its beliefs in family structure, culture, and education. They were supported by other fascist, authoritarian, and nationalist factions.

A myriad of crimes was committed by both organizations in this bloody war that divided families and left its impact on every corner of the nation. Republican troops fought to destroy all Catholic emblems and often targeted religious leaders in their communities. This resulted in written documentation of public executions of priests and religious brothers, the burning of churches and holy books, and the sexual and physical assaults of nuns and religious female clergy members in many Nationalist communities. On the opposing side, Nationalist troops were resolved to fight not only against the Republicans, but also to take charge of the Nation in order to restore Spain to its former glory. Under the leadership of General Francisco Franco, Nationalist soldiers utilized savage war tactics such as torture, sexual abuse, and extreme violence. Franco did not believe supporters of the Republican efforts should be considered “true Spaniards” and, following examples established by Adolf Hitler and Benito Mussolini, he launched a national cleansing effort. A “national cleansing” is a cruel institutionalization of prejudices against minority groups, or any group declared an enemy of the state, by those in power. In this case, non-Catholics, liberals, regionalists, homosexuals, communists, and any other leftist organizations were targeted.

His acclaimed monument, The Valley of the Fallen, is a gigantic basilica mounted with the world’s tallest cross in El Escorial, Madrid. It was constructed mainly by forced labor, composed of prisoners who had been promised reduced sentences in exchange for

their work. There is little evidence that any of these prisoners received reductions in their sentences, and an unknown number died during construction of the monument. The basilica contains a series of catacombs and unmarked graves filled with the bodies of those who died during the Civil War.

In addition to physical abuse of Republican soldiers, Franco sought to discourage and thoroughly eradicate the spread of Anti-Francoist ideas. One of his powerful allies was Dr. Antonio Vallejo-Nájera, a Spanish psychiatrist who perpetrated the theory of a “red gene”, a genetic component responsible for communist ideas or a predisposition to supporting liberal ideals. Vallejo-Nájera was given lab space and resources during the Civil War and early dictatorship of Franco to conduct experiments on Republican supporters. His genetic research primarily targeted persons belonging to Republican organizations or families. They were stripped, measured, and questioned about their belief systems. The conclusions of Vallejo-Nájera’s study justified both the firing squads that dispatched thousands of Republicans, as well as the separation of children from Republican families through illegal kidnappings and adoptions.

Under Franco’s dictatorship, it is estimated that between 30,000 and 50,000 children were taken from Republican families within Spain. This tactic was used to repress the spread of Republican ideas by removing children from their “unfit” mothers at birth and placing them with Francoist families. An “unfit” mother was classified as a member of the working class, unmarried, Republican or liberal, or otherwise politically active. These women were considered enemies of the ideal family as perpetuated by the Catholic Church and were considered impure and, therefore, not worthy to contribute to the future of Spain. An enormous emotional trauma was inflicted by kidnapping these children from

their families, and such action prolonged intergenerational trauma and damage beyond the years of the Dictatorship. These babies were born in hospitals but taken away from their mothers by nurses or nuns who declared the children were ill. The mothers were then informed shortly after that the babies had died, but had been baptized and buried, so they could not view the remains. In reality, these children were either given or sold to approved families; and the mothers who had lost their children were unable to question the nurses without being deemed depressed and hysterical.

In conjunction with child theft, there are reports of international trafficking of Spanish children during the War. Upon their return to Spain, Franco's government prevented contact or reconnection with their original families. This political tactic is not unique to Spain, as authoritarian regimes in Argentina, Chile, and other countries also followed these strategies. Latin American countries in the late 1970s followed Franco's example and institutionalized organized "disappearances" of declared enemies of the State.

Although his influence has been immortalized, in the late years of Franco's life, he suffered a series of grave health problems and ultimately died due to complications of Parkinson's disease on November 20, 1975. His death marked the end of his regime and the start of the period known as the Spanish transition which describes the governmental shift from Dictatorship to Democracy. During this time period, Spain underwent progressive socio-cultural changes as, seemingly overnight, the nation embraced its newfound freedoms. One of the most renowned examples is a movement based in Madrid referred to as "La Movida Madrileña" which emphasized experimentation with sexuality, drugs, art, music and film. Pedro Almodóver, a critically acclaimed filmmaker, began his successful career during "La Movida" with the liberation of newfound artistic movements.

Punk and Rock style music and surrealist art surged in Spain. Due to tourism, especially to Spanish beaches, and the influx of foreigners, Spain was met with a wave of new ideas and its economy flourished. Values and social attitudes met the modern world, and numbers of women in the workplace and higher education increased. Women as home caretakers became less popular and many young people lost interest in a restrictive Church-based society. As a result of these recent successes, Spanish society was keen to celebrate democracy and hesitant to begin to address the collective trauma resulting from a decades-long dictatorship.

### **Overview of Chapter 3: The Spanish Amnesty Law of 1977**

As concluded in Chapter 2, Spanish society of the early transition years hesitated to address the issues of the dictatorship which had caused national acceptance of a shared *pacto del olvido*. In order to maintain a peaceful transition to democracy, lawmakers promoted this ideology and forged the Spanish Amnesty Law of 1977 to protect it. This chapter discusses three important components of its context: first, the construction of the law and the history surrounding its approval; second, its exact ruling, detailing the most powerful articles and its consequences; third, specific examples of victims who, as a result of this general amnesty, are unable to receive justice for the crimes committed against them and/or their families.

The *pacto del olvido* redirected and maintained the general public's attention toward positive progress and away from past atrocities. This agreement focused on the duality of crimes committed during the Civil War and failed to acknowledge repressive abuses of power during the Dictatorship. Rather than fear another repressive regime, Spain feared another civil war which, therefore, prevented victims of crimes outside of the war

from receiving equal protection and validation. The *pacto del olvido* completely eliminated conversations that could have addressed Franco-era abuse and, moreover, weaponized the agreement in order to blame both sides of history.

In 1977, the new democratic government approved the Spanish Amnesty Law of 1977 that granted pardon for all crimes committed with political intent prior to its writing. The new government was composed of many officials who had worked for Franco and maintained their positions in the transition. They chose to dedicate the first year to drafting and approving this amnesty, before considering free elections and a new democracy. However, the Law was approved by a bipartisan group and, was adopted in what was then considered the Nation's best interest. As a result, amnesty was automatically granted without documentation or official public acknowledgement of past crimes against humanity committed by those who participated in the transgressions. The Law stressed the concept of "never again", which sought to avoid any potential political discourse that could evoke another bloody division in the developing democracy.

Arguably, the most notable article of the Law is Article I--composed of three subsections--from which amnesty is derived. It declares that all acts committed with political intent prior to the start of the writing of the law (December 1976) be granted full amnesty. The following subsections specify that crimes of a similar nature committed during the writing process between December '76 and October '77 be amnestied, barring a few more restrictions. For example, crimes are required to be of the same nature and be motivated by the re-establishment of public liberties, but not violent enough that they threaten the integrity of a human life. The remaining articles define amnesty, reestablish lost rights to anyone previously incarcerated, expand amnesty to the families of anyone

deceased who would have been eligible, and grant full judicial authority to the power of this Law.

As a consequence of the Law, no crimes committed under Franco have ever been prosecuted or allowed to be investigated by third party international courts. Many of the families who were victims to child kidnapping and trafficking are direct examples of horror caused by Franco but exonerated by this law. “For many years, the Spanish Amnesty Law went unnoticed. Many citizens are unaware that it contains two articles that make it equivalent to a blanket amnesty for Francoist perpetrators [...] In recent years, however, this law has taken on major importance” (Lessa 332). These families, among other victims, have collaborated to advocate for change that would allow them to receive just compensation for their difficult experiences. Some of these attempts have begun to gain success, while others have not.

In 2008, Judge Baltasar Garzón formally opened an investigation into crimes committed by Francoist supporters to form a multifaceted case against perpetrators. The investigation was almost immediately stalled, and, in the following year, right-wing organizations leaked information linking Garzón with questionable judicial practices in his career. As of 2010 his license to practice law was suspended, subsequently ending any attempts to further fight back against The Amnesty Law. “Spanish courts have routinely failed to investigate allegations of horrendous crimes of the past but are being surprisingly active in prosecuting a judge who tried to push for accountability” (“Spain: End Amnesty...”). This investigation was the first to challenge the Law, and its unsuccessful attempts have strongly dissuaded others from attempting to work against the Law.

Chapter 3 concludes that, according to the definition of the Universal Declaration of Human Rights, the Spanish Amnesty Law should consider, as an utmost priority, all proposed changes to comply with this standard. Through their anticipation of crimes during the Law's writing process, it is clear that legislators understood the sanctity of protecting human life, and, therefore, expanding that requirement to all the crimes considered would be the first step in the right direction. By amending Article I, the process of vindicating families could begin in a time where democracy has been successfully established, without risk of civil war. This conclusion acknowledges the various complexities in revising the Law, but, based on investigations by many experts, it is a necessary step and not one unique to Spain. Both Argentina and Chile experienced similar amnesty laws following their dictatorships; however, they were short-lived because of international interventions that disagreed with the sanctity of said laws. "Argentina and Chile have gone farther than Spain in terms of publicly and officially revealing the truth... [and] the symbolic reparations afforded to victims in both countries have been far more convincing and visible than in Spain" (Lessa 331). Ultimately, these similar case examples support the plausibility of possible solutions to balancing Spain's desired *pacto del olvido* and accountability through historical memory. It is essential that the Amnesty Law be reconsidered in order to satisfy international concerns about disregard for prosecution of extreme human rights violations.

#### **Overview of Chapter 4: The Spanish Historical Memory Law of 2007 and its Modifications**

Due to the efforts of victims' families and the creation of the Association for the Recovery of Historical Memory (A.R.H.M.), advocates fighting the negative consequences of the Spanish Amnesty Law have begun to collect oral and written testimonies from

victims to discourage the *pacto del olvido*. This chapter discusses the complicated history of the Spanish Historical Memory Law of 2007, a detailed account of The Valley of the Fallen, and the debate between the *pacto del olvido* and the call for just historical memory. The Historical Memory Law has endured a transformative history, depending on the political party in power in Spain; and, therefore, it is necessary to examine and clarify its impact. The creation of the Association for the Recovery of Historical Memory (ARHM) and the start of the exhumation of mass graves highlights the needs of victims and the vindication of the families who have been injured. The changes made to The Valley of the Fallen and its modification has managed to balance the debate between erasing history and historical memory. These three topics together form a precedent in favor of compromise between the two socio-cultural trains of thought and support the hope that a solution can be found to resolve problems surrounding the Amnesty Law.

Historical memory refers to the collective methods groups or nations establish and relate to a particular narrative regarding a period of history or events (Battaner). It is a concept that strategizes the preservation of these experiences and is foundational to many of the socio-political identities of the nation's populations. In July 2000, journalist Emilio Silva initiated a project dedicated to collecting data from the early years of the Franco dictatorship. In his investigation, he uncovered a personal connection to those years, when he discovered that his grandfather had fallen victim to a firing squad, due to his Republican allegiance, and that his remains lay in an unmarked mass grave. Silva became the first Spaniard to successfully uncover remains from these graves. In 2003, the University of Granada's Laboratory of Genetic Identification declared the first confirmed identity of a cadaver from these atrocities. Silva founded the Association for the Recuperation of

Historical Memory and began his project, assisting in the retrieval and DNA testing of thousands of corpses, to bring closure to the families of the afflicted. Silva's success story led thousands of other families to reach out and raise their voices in favor of the need to reintroduce this position of collective memory into preserved history.

With respect to this idea, the Spanish government, led by the socialist party (PSOE) in 2007, approved the Law of Historical Memory. This law legally acknowledges the rights for all victims, from either side, that suffered during the Civil War and under the Dictatorship. The bipartisan element of the law was crucial for legislators, and, therefore, was extended to relatives of these individuals as well. The law was extensive, but the three major components are: the legitimacy it symbolically granted to witnesses of these crimes; the establishment of a fund to expand the process of exhumation of mass graves; and the modification of The Valley of the Fallen. The law was the first public statement on behalf of the democratic Spanish government that condemned its divisive history and increased funding resources to all victims and qualifying family members. Secondly, it allocated specific funds from the National Budget to create a database to track its findings and to annually aid in the identification and exhumation of victims. Third, The Valley of the Fallen was repurposed to represent the victims of the Civil War; and all political demonstrations were prohibited from the site.

Although this law was approved by the government, it was controversial and received criticism from both left- and right-leaning organizations. The left felt this law was not strong enough in its sentiment and did not properly address the extensive crimes committed by Nationalist/Francoist supporters after the end of the war. They felt it was not enough to fund the exhumations when the Amnesty Law still prohibited any legal

repercussions for the perpetrators of these crimes. As the number of remains recovered increased, these leftist organizations grew more and more dissatisfied with the Historical Memory Law.

The right-leaning organizations, principally led by the Popular Party (PP), felt that this law disrupted the peace established by the Spanish Amnesty Law and was being used to reopen old wounds. These organizations were strong supporters of the *pacto del olvido* and protested the Historical Memory Law. Ultimately, in 2011, Mariano Rajoy, leader of the PP, was elected President of Spain and effectively blocked the continuation of this law. He cut all funds for the exhumation and DNA testing, stopped the removal of Francoist symbols, and affirmed his commitment to the *pacto del olvido* in the interest of a peaceful democracy. This lasted until 2018 when Pedro Sánchez was elected president and later created a special project to restore funding for the ARHM in 2020.

Throughout this entire period, another controversial debate continued around The Valley of the Fallen, where Franco's body was buried. Over 30,000 remains are buried in the mausoleum, all of whom died during the Civil War. Following years of debate, the Spanish Court approved the exhumation of Franco's remains from his grave in The Valley, since his death occurred nearly 40 years after the Civil War concluded. In 2019, the Nation watched as his coffin was airlifted from its original resting place and moved to his family's gravesite in Madrid. This symbolic modification to The Valley of the Fallen represents a successful interpretation of the balance between erasing the past and the preservation of historical memory. Instead of completely destroying the monument, Spanish authorities were able to memorialize the atrocities and accept some form of accountability by restoring the true meaning, as intended, to represent all victims of the war. It is apparent that through

the *pacto del olvido* Spaniards have not completely forgotten their history, but rather have erased only the repression of victims from its history. The efforts described in the Historical Memory Law of 2007, and later in the 2020 project to refund the A.R.H.M., have successfully restored a symbolic balance to this debate and established a precedent for more pragmatic solutions.

### **Overview of Chapter 5: Conclusions and Proposed Solutions**

The many victims of *franquismo* and their families in Spain continue to struggle to validate their suffering and the trauma endured at the hands of the Franco regime. In recent years, syndicates such as the A.R.M.H. and the organization of victims have increased the prioritization of historical memory in a society previously dominated by the cessation of memory. Considering the discussions in chapters two, three, and four, there are three main steps that Spain should take in order to restore adherence to the International Declaration for Human Rights law. First, maintain the fund for exhumations, DNA testing, and documentation of victims to restore the written history as accurately as possible. Second, revisit and amend the first article of the Spanish Amnesty Law of 1977 to limit the amnesty granted to political crimes, if they resulted in the abuse of the integrity of human life. Third, accept that public acknowledgment of abuses that occurred during the dictatorship will not take away from the transition, but rather repair the shared history.

The additional funding project, introduced by Pedro Sánchez, only functions as long as he and those who support the initiative remain in power. Therefore, it is necessary to establish a strong long-standing fund to ensure that it is not subject to legislative changes that would terminate the budget. A steady fund needs to be maintained so that historians are able to access accurate documentation of the data surrounding the Civil War and the

Dictatorship. DNA from mass graves can be isolated and duplicated from individual remains and compared with DNA from living relatives today, confirming identities of said bodies. This scientific feat provides families with long-awaited closure by answering questions about what happened to disappeared relatives and, finally, allowing them to be properly buried. In addition to distributing funding to private scientific facilities for testing, the money could also be used to maintain a state-sponsored museum that would preserve access to public records and maintain museums to display them.

Revising the Spanish Amnesty Law is not a new concept; however, attempts have yet to be successful. In November of 2021, the Socialist Party (PSOE) and another political party, Unidas Podemos (Together We Can), filed a joint amendment to this Law which, if passed, would have reinterpreted the vastness of its application. The amendment requires that all laws, including the Amnesty Law “be interpreted and applied in accordance with conventional international and common law, and in particular, with International Humanitarian Law, according to which war crimes, crimes against humanity, genocide and torture are considered to have no statute of limitations nor can be subject to amnesty” (Casqueiro y Cué, “Spanish Government”).

This thesis endorses said amendment as it could change the impact of Article I section A that grants the broadest amnesty by revoking this protection for any perpetrators of crimes against humanity during the Civil War and the Dictatorship. However, this amendment was not passed as of April 2022, due to several criticisms from other governing members. Similar to the controversy surrounding the Historical Memory Law of 2007, liberal and more left-winged groups felt that the amendment was not enough and requested

the repeal of the entire law; and conservative, right-winged groups felt that the amendment was unnecessary and threatened democratic peace.

Regardless of the debate, changing the Amnesty Law would align with modifications done in other countries with similar laws and would successfully realign Spain with the goals of international humanitarian standards. For example, although both Argentina and Chile face legal limitation in their prosecution process, the difference with the Spanish case “is very indicative of the crucial impact that the judiciary has had in the reparation policies finally adopted in the three countries. There is evident lack of will by Spanish judges to follow the pathways opened up in Latin America by their colleagues” (Lessa 335).

As a democratic nation, Spain must follow the international human rights laws, because they represent a fundamental norm that all human beings are entitled to experience, and Spanish citizens should enjoy these rights. By amending the Spanish Amnesty Law, Spain can guarantee these rights by condemning past violations and affirming its commitment to just democracy. This amendment is a pragmatic solution to balancing the *pacto del olvido* and a commitment to historical memory because it both permits some amnesty to be applied and would affirm the previously silenced victims’ experiences.

Finally, a considerable element of the Historical Memory Law of 2007 was the acknowledgment of the existence of Dictatorship-era crimes. The Spanish government should issue a state-certified recounting of the history of the Civil War and Franco’s Dictatorship with accurate data, including crimes committed, numbers of victims, parties involved, and a statement of accountability for the lack of vindication for some victims during the transition years. As with the example of reinterpreting the meaning of The

Valley of the Fallen, the government has demonstrated an effective strategy for maintaining historical monuments while still respecting the severity of the crimes they represent. This monument was transformed into a protected space for the victims of the Civil War and represents their suffering. By acknowledging the victims and exhuming the body of their nation's oppressor (Franco), Spain fulfilled the first step to restoring its history and validating the suffering of its many victims to take steps towards restoring its shared narrative.

The road to progress is often tumultuous and the Spanish transition from Dictatorship to Democracy represents a difficult change still felt by the Spanish people today. The country's first democratic government was formed by a broken people who suffered decades of repression resulting in unresolved intergenerational trauma. The country established an agreement to forget the past rather than to begin to address the complexity of their sufferings which, in turn, resulted in a complete suppression of historical memory. Through the Spanish Amnesty Law of 1977, the country immortalized silence and inhibited complete recuperation from the suppression. Attempts like the Historical Memory Law of 2007 and the 2020 funding project began the process of symbolic reparation but revealed the need for pragmatic solutions. By creating an established budget for funding research, amending Article I section C of the Spanish Amnesty Law of 1977, and officially acknowledging the truth about its history, Spain will be able to create an institutionalized method for balancing the *pacto del olvido* with just historical memory.

## Capítulo 1: Introducción al debate en torno a la memoria histórica en España

Esta tesis estudia los años de la transición gubernamental en España entre aproximadamente 1976 y 1981, desde la dictadura hasta la democracia. Para ello, se examina la Ley de Amnistía de 1977 (la Ley), su contexto cultural, su reglamento y algunos casos de las víctimas de la Ley y, finalmente, usando varios modelos de legislación más contemporánea, se sugieren tres posibilidades que España podría implementar para cumplir con los estándares internacionales de los derechos humanos: 1) mantener un fondo público para las exhumaciones de las fosas comunes y la documentación de sus descubrimientos; 2) modificar la Ley de Amnistía de 1977 para adherirse a los estándares de la Declaración Internacional de los Derechos Humanos; 3) reconocer públicamente el sufrimiento de las víctimas que el balance del *pacto del olvido* con la memoria histórica añadiría a la transición.

El capítulo introductorio presenta el contexto del proyecto y sugiere que, según investigaciones y testimonios, la transición de España a la democracia incluyó rápidos cambios políticos, sociales y culturales que, en ocasiones, pusieron en riesgo a ciertos sectores de la población. Después de siglos de monarquía, el primer gobierno no monárquico o autoritario en España surgió en 1976, mientras la sociedad previamente conservadora y religiosa se volvió más secular. Este cambio dramático alentó una explosión de experimentos culturales con los géneros de música rock, la liberación sexual, el divorcio, el aumento del uso y abuso de drogas, y más mujeres en el lugar de trabajo. La comprensión de estos elementos culturales de la transición condujo a una evaluación más sofisticada de los orígenes del *pacto del olvido* y cómo este fenómeno dio lugar a la Ley de Amnistía de 1977. Sobre la base de los relatos de exhumaciones de fosas comunes,

abusos sexuales contra mujeres y robos/desapariciones de niños durante la Dictadura de Franco (Dictadura), queda claro que esa Ley debe ser enmendada para preservar la memoria histórica y para que España se alinee al estándar internacional del derecho humanitario.

El segundo capítulo, “Historia española contemporánea”, revisa partes significativas de la historia de España. Se inicia con el año 1936 y con un resumen de las causas y consecuencias de la Guerra Civil de España y las facciones que lucharon en ella. Las divisiones entre republicanos y nacionalistas resultaron en la sangrienta Guerra Civil y costaron la vida de casi 500.000 personas. Los líderes del partido republicano eran liberales y progresistas, y los nacionalistas se fundaron en la adhesión a la poderosa, estricta y conservadora Iglesia Católica. Ambas partes lucharon por sus ideologías, que se examinan en detalle más adelante. También se presenta el contexto de la Dictadura y los medios mediante los cuales el régimen de Franco mantuvo el poder. La juventud de Francisco Franco, nacido en 1892, influyó fuertemente en su obsesión con el poder y el control durante su vida. Fue nombrado Generalísimo Franco en 1939 cuando su ejército nacionalista capturó Madrid, y su Dictadura reinó desde entonces hasta su muerte en 1975. Los soldados de Franco durante la Dictadura temprana obligaron a los prisioneros de guerra a realizar trabajos físicos, cometieron ejecuciones masivas, encarcelaron a miles de víctimas, asignaron alimentos y otros recursos solo para sus partidarios y emplearon otras tácticas crueles. Franco justificó y legalizó las acciones anteriores como castigos para aquellos que él consideraba traidores del Estado.

Se analizan ejemplos de las atrocidades cometidas durante este período con el fin de comprender el contexto del resto del estudio. Una miríada de crímenes fue cometida por

ambas partes en esa brutal Guerra Civil que dividió a las familias y dejó su impacto en todos los rincones de la nación. Franco no creía que los partidarios de los esfuerzos republicanos debieran ser considerados “verdaderos españoles”, consecuentemente, lanzó un esfuerzo de limpieza nacional para tratar de erradicarlos. Un ejemplo bajo el régimen franquista se encuentra en la construcción del monumento del Valle de los Caídos, lugar que los prisioneros pasaron décadas construyendo sin recibir su libertad. La basílica contiene una serie de catacumbas y tumbas sin marcar llena de los cuerpos de aquellos que murieron durante la Guerra Civil. Además de abusar físicamente de los soldados republicanos, Franco siguió los consejos del psicólogo Dr. Antonio Vallejo-Nájera de utilizar la ciencia para justificar castigos crueles a los republicanos (y antifascistas). Las investigaciones de “un gen rojo” de Vallejo-Nájera contribuyeron al secuestro de niños en un intento de limpiar la raza de españoles (Serrano). El resultado de ese esfuerzo dejó un impacto traumático y confusión a las víctimas y generaciones de familias. Tras la muerte de Franco en 1975, el país comenzó rápidamente su período de transición de la dictadura hacia la democracia, lo que impulsó una discusión sobre cómo eligieron abordar su tumultuosa historia.

Algunas de las más poderosas respuestas se exponen en el capítulo tres, “La Ley de Amnistía de España de 1977”. La legislación de la Ley de Amnistía de 1977 y el fenómeno sociocultural del *pacto del olvido* son comparados con ejemplos dirigidos a demostrar el impacto de la Ley sobre las víctimas y sus familias. El *pacto del olvido* se desarrolla con más detalle, y se centra en cómo el *pacto* reveló las dos caras de los crímenes durante la Guerra Civil y no reconoció, ni siquiera, el abuso represivo del poder durante la Dictadura. El *pacto del olvido* eliminó completamente la posibilidad de una conversación que

abordaría el abuso durante la era franquista, y reafirmó el miedo para enfatizar que las consecuencias eran compartidas por múltiples facciones de la historia. Algunos de los artículos legislativos de la Ley de Amnistía se analizan para describir su impacto en un modo más comprensible. Se declara que todos los actos cometidos con intención política antes del comienzo de la redacción de la Ley (diciembre de 1976) reciban plena amnistía. El capítulo describe el intento de un exjuez español, Baltasar Garzón, de procesar los crímenes y cómo, durante su intento, perdió su licencia para ejercer la profesión. Por último, ofrece una introducción a la Declaración Universal de Derechos Humanos con el fin de apoyar los intentos de cambiar la Ley y examinar los desafíos que plantea ese proceso. El alcance y el poder de la Ley de Amnistía de España de 1977 tienen un impacto legislativo y cultural en las vidas de muchas personas en la actualidad.

Como respuesta al *pacto* y a la Ley de Amnistía, otras acciones legales se han llevado a cabo por las víctimas de delitos políticos que se organizaban formalmente. El capítulo cuatro, “La Ley de Memoria Histórica de España de 2007 y sus modificaciones”, comienza con la definición de la memoria histórica y cómo algunos cambios al principio del siglo llevaron a algunos grupos a cambiar sus perspectivas sobre el *pacto del olvido*. A través de ejemplos de sus esfuerzos, como la exhumación de cadáveres, el capítulo revela que los crímenes de la Guerra Civil y de la Dictadura no fueron cometidos tan equitativamente como sugiere el *pacto del olvido*. A partir del año 2000, el periodista Emilio Silva lanzó una oleada de exhumaciones de fosas comunes por toda España. La recuperación de estos cadáveres y las pruebas de ADN han revelado lentamente el oscuro destino de miles de víctimas de la Guerra Civil y de sus familias. También se describe brevemente la Ley de Memoria Histórica de 2007 y se destacan sus elementos clave. La

Ley era extensa, pero los tres componentes principales son: la legitimidad que simbólicamente otorgaba a los testigos de estos crímenes, el establecimiento de un fondo para ampliar el proceso de exhumación de fosas comunes y la modificación del Valle de los Caídos.

Esa ley ya no está totalmente activa, y se han evaluado varias críticas a la legislación original. Fue polémica y recibió críticas tanto de organizaciones de la izquierda como de la derecha. La izquierda creía que la Ley no era lo bastante fuerte en su sentimiento y no abordaba adecuadamente los extensos crímenes cometidos por los partidarios nacionalistas/franquistas después del final de la Guerra. Mientras tanto, la derecha concluía que la Ley perturbaba la paz establecida por la Ley de Amnistía y se utilizaba para reabrir viejas heridas. Para concluir este capítulo, el Valle de los Caídos se utiliza como ejemplo de un balance exitoso entre olvidar el pasado y honrar la memoria histórica. Esta tesis trata de defender la importancia del equilibrio entre el olvido y la memoria y la necesidad de modificar la Ley de Amnistía para lograr ese objetivo.

Sin embargo, el debate entre el *pacto del olvido* y la memoria histórica continúa sin resolución. En el último capítulo, “Conclusiones y soluciones propuestas”, se examinan los siguientes puntos: las propuestas de una modificación de la Ley de Amnistía de España, los elementos exitosos de la Ley de la Memoria Histórica de España, la importancia del estándar del derecho internacional humanitario, y sugerencias de algunas recomendaciones de cómo España podría equilibrar el dilema del *pacto del olvido* y los nuevos llamados a la memoria histórica, como presentados en los capítulos tres y cuatro. La continuación de la financiación para la exhumación de los cadáveres de las víctimas y los bancos de ADN debe fomentar los esfuerzos de la defensa de organizaciones para la memoria histórica. El

proyecto de financiación adicional, presentado por Pedro Sánchez en 2020, sólo funciona mientras él y aquellos que respaldan la iniciativa permanezcan en el poder y, por lo tanto, es necesario establecer un fondo que tenga la fortaleza suficiente como para garantizar que no esté sujeto a ningún cambio legislativo que pueda detener fácilmente los fondos. La recolección de ADN de esas fosas comunes puede aislarse y duplicarse de restos individuales y compararse con el ADN de familiares vivos en la actualidad para confirmar las identidades de dichos cuerpos. Esa hazaña científica permite proporcionar a las familias la tan esperada clausura al dar respuestas a las preguntas de lo que pasó con los familiares “desaparecidos”.

Si bien las revisiones a la Ley de Amnistía de España no son una noción nueva, ninguno de los intentos se ha implementado con éxito. En noviembre de 2021, algunos partidos políticos presentaron una enmienda conjunta a esta Ley que reinterpretaría la inmensidad de la aplicación de amnistía. Cambiar la Ley de esa manera sigue otras modificaciones realizadas en otros países con leyes similares, y funciona para realinear a España con los objetivos de los estándares humanitarios internacionales. La enmienda cambiará sólo el artículo I para revocar dicha amnistía a los perpetradores de los delitos contra la integridad de la vida humana. Finalmente, la promoción de las discusiones en torno al equilibrio entre la memoria histórica y el *pacto del olvido*, al igual que con el ejemplo de reinterpretar el significado del Valle de los Caídos, ha demostrado ser una estrategia gubernamental efectiva para mantener los monumentos históricos, sin dejar de respetar la gravedad de los delitos que estos representan. Para sanar sus heridas abiertas, España debe continuar afirmando los testimonios de las víctimas y tomando medidas para restaurar su narrativa compartida. Mediante la creación de un presupuesto establecido para

financiar la investigación, la modificación del artículo I, sección C, de la Ley de Amnistía de 1977, y el reconocimiento oficial de la verdad sobre su historia, España podrá crear un método institucionalizado para equilibrar el *pacto del olvido* y la memoria histórica justa.

## **Capítulo 2: Una breve historia de la España contemporánea**

Este capítulo presenta partes significativas de la historia de España, comenzando en 1936 y terminando con los años de la Dictadura con respecto a su impacto en las víctimas y su influencia en los legisladores. La discusión abre con un breve resumen de la Guerra Civil Española y las facciones que lucharon entre sí. Más adelante, indica los aspectos salientes de la vida de Francisco Franco y su régimen. Finalmente, explora ejemplos de las atrocidades cometidas durante estos períodos de tiempo con el fin de preparar el escenario para el resto de este estudio.

Entre 1936 y 1939, España sufrió una guerra civil brutal que dividió al país y costó la vida de miles de personas. Se destacaron ideologías en conflicto entre los tradicionalistas y los progresistas. La guerra comenzó como una revuelta contra La Segunda República Española, establecida en 1931 después de una larga monarquía. Los dos partidos principales fueron los republicanos y los nacionalistas (franquistas). El partido republicano juzgó negativamente la creciente pobreza dentro de España y acusó a la Iglesia Católica de acumular riqueza sin ayudar a la gente, sus creyentes. Condenaron al liderazgo religioso y lucharon para que España avanzara y saliera de manera progresiva de su historia restrictiva. Entre los republicanos se encontraban socialistas, comunistas, anarquistas y otros grupos idealistas de la izquierda. Sus seguidores también eran liberales y progresistas. Incluyeron partidos comunistas y antifascistas en su armada y recibieron el apoyo de países como México y la Unión Soviética (Preston, “Los republicanos). Esas cohortes lucharon para

mantener su poder y, al mismo tiempo, unificar el país contra la iglesia jerárquica y los nacionalistas.

El partido nacionalista, finalmente encabezado por Francisco Franco, luchó para defender la España tradicional, conservadora por naturaleza. El partido incluyó nacionalistas inspirados por el fuerte fascismo y otros movimientos autoritarios en Europa. Creían en la Iglesia Católica fuerte y unificada y en una sociedad patriarcal. Los roles de género se definieron clara y rígidamente: la familia tenía el deber de enseñar estas lecciones a sus hijos (Preston, *El holocausto* 93). Italia, Alemania, Portugal y organizaciones conservadoras favorecieron políticamente al partido nacionalista, proporcionándole atención mediática, municiones y soldados.

Durante el conflicto entre los dos partidos, la violencia sexual contra las mujeres ocurrió habitualmente entre el ejército nacionalista como una forma de terrorismo (Ginés y Gongga). Los socialistas, los soldados republicanos y las mujeres que ayudaban a los militares fueron atacados, a menudo violados, torturados y luego asesinados. Siguiendo el estilo de guerra de Franco, los partidarios extranjeros marroquíes solían utilizar la violación como arma de guerra, y las mujeres encarceladas se enfrentaban a la muerte si se negaban a participar en actos sexuales con sus captores. La Guerra Civil fue extremadamente violenta con consecuencias mortales a ambos lados: el recuento cumulativo de muertos sigue siendo desconocido.

Los historiadores han clasificado y definido las atrocidades de la Guerra Civil como el “terror rojo” y el “terror blanco”. El término “terror rojo” se utiliza para describir las muertes que ocurrieron a causa de los republicanos. “El rojo” se refiere generalmente al comunismo, como el *red scare* de los Estados Unidos en los años 50 (Serrano). La

evidencia de las atrocidades incluye los asesinatos de figuras religiosas como sacerdotes y monjas, además de civiles religiosos. Los republicanos intencionalmente seleccionaron a esos grupos porque “los monjes y sacerdotes, por el contrario, fueron objeto de torturas simbólicas y a veces brutales que a menudo incluían vejaciones sexuales” (Preston, *El holocausto* 323). La violencia simbólica fue utilizada para enviar un mensaje político para protestar en contra del mal tratamiento por el partido nacionalista. Aunque parte de esa violencia fue premeditada y organizada, varios historiadores como Preston concluyen que el terror rojo representa un resultado más reactivo, como respuesta a la opresión nacionalista. Por otro lado, los nacionalistas actuaron abusando de su propio poder.

Asimismo, “el terror blanco” en España se refiere a la brutal represión provocada por los nacionalistas y posteriormente por los franquistas. Durante el terror blanco se llevaron a cabo miles de ejecuciones y violaciones contra cualquier persona considerada enemiga del estado nacionalista ideal, como no católicos, liberales, regionalistas y homosexuales. Franco, siguiendo las estrategias de represión fascistas establecidas por Adolf Hitler y Benito Mussolini, decidió llevar a cabo una “limpieza” nacional de España (Preston 565) una cruel institución de prejuicios contra grupos minoritarios en manos de una persona o grupo en poder, que muchas veces termina en el genocidio, como fue el caso en España. Para Franco, ser español incluía adherirse estrictamente a un código conservador, y desestimó aquellas otras ideas como menos valiosas socialmente, y bajo este pretexto, se justificaba el terror blanco.

Los principales objetivos disuadieron el apoyo a los ejércitos republicanos para asustar públicamente a los civiles y, al mismo tiempo, erradicar sistemáticamente a la oposición. “Franco había demostrado, tanto por la naturaleza de su lenta estrategia militar

como por sus numerosas declaraciones en público y en privado, que estaba haciendo una inversión en terror” (615). El general Franco empleó atroces tácticas en la Guerra Civil, que continuaron hasta bien entrada la Dictadura. Uno de los ejemplos más crueles fue el bombardeo de la ciudad de Guernica. El 26 de abril de 1937, Guernica fue diezmada por los bombardeos aéreos llevados a cabo por las fuerzas nazis alemanas con permiso del Generalísimo Franco con el fin de reforzar la concordancia entre la Alemania nazi y la España nacionalista. Esa ciudad estaba ocupada en su totalidad por civiles, y principalmente por mujeres y niños, y el ataque resultó en miles de muertos. La Guerra Civil terminó con la victoria de Franco en 1939, después de que su ejército capturó la capital de Madrid.

El nuevo Dictador de España, Francisco Franco, nació en diciembre de 1892 y murió en noviembre de 1975. Durante sus casi 83 años de vida, su búsqueda del poder absoluto cambió el curso de la historia de España. Franco creció en un pequeño pueblo de Galicia, donde era el segundo hijo de una familia de tres hijos y dos hijas. Su padre era fuertemente patriarcal, y su madre una católica conservadora y tradicional. La infancia de Franco impactó significativamente su psiquis y en su necesidad infundada por impresionar a su familia. Su padre y su hermano trabajaron como oficiales importantes en la armada española; sin embargo, debido a la pérdida de España en la Guerra Hispano-Estadounidense (1898), la marina dejó de entrenar temporalmente a nuevos oficiales. Como resultado, el joven Franco se alistó en la infantería del ejército español. De baja estatura y con una voz aguda, Franco sufrió años de intimidación por parte de sus compañeros soldados. Su padre estaba decepcionado porque él había escogido el ejército,

y Franco sintió una fuerte necesidad de complacerlo. Por lo tanto, se alistó en una comisión a Marruecos que le ofreció posibilidades de subir de estatus (Stevenson).

Marruecos era muy peligroso durante la Guerra del Rif (1921-1926), y los comisionados recibieron rápidas promociones a causa de las tácticas agresivas de los nativos marroquíes. Franco ascendió de rango apresuradamente, ganando una reputación positiva como oficial. Las batallas en Marruecos fueron particularmente agresivas con los soldados rebeldes reclutados de las prisiones locales. Usaban castigos físicos tortuosos, y Franco a menudo empleaba la violencia en demostraciones públicas de tortura para reafirmar su poder. En 1916, Franco sufrió una herida del hígado casi mortal por un arma enemiga. Los médicos conjeturaron que su vida se salvó simplemente porque inhalaba cuando le dispararon. Como resultado de esa coincidencia, Franco ganó el respeto de los soldados-prisioneros de Marruecos (Stevenson). El incidente milagroso también solidificó la obsesión de Franco con la fe católica a medida que avanzaba la Guerra Civil. Después de su recuperación, Franco fue honrado con el título de Generalísimo y, en 1939, se convirtió en dictador.

La Dictadura española duró desde abril de 1939 hasta la muerte de Franco en noviembre de 1975. Siguiendo el ejemplo de su poder como militar, Franco adoptó la amenaza y la práctica de la tortura como *modus operandi* de su régimen. Las tácticas de guerra que utilizaron los soldados--disparos, prisioneros de guerra y adoctrinamiento--centralizaron firmemente el poder que Franco mantuvo hasta su muerte (Stevenson). Por ejemplo, “en otras partes de España ocupadas por los rebeldes, la represión adoptó muchas formas, y el mero hecho de seguir con [la] vida devino un logro mayúsculo para muchos republicanos, quienes no fueron ejecutados o encarcelados, o sea marcharon al exilio,

vivían en un clima de perpetuo terror. La vida cotidiana de los vencidos consistía en combatir el hambre, la enfermedad y el temor de ser arrestado” (Preston, *El holocausto* 610). Ese terror contribuyó al éxito de Franco y de su sistema institucionalizado que garantizaba su poder.

La Dictadura de Franco puede dividirse en tres etapas: el comienzo, entre 1939-1950; la segunda etapa entre 1950-1960; y el final hasta su muerte 1960-1975. La primera etapa fue testigo de los horrores del terror blanco, la segunda se enfocó en la globalización de España y la tercera vio la disminución del control de Franco. La primera etapa se caracteriza por su carácter autoritario y el estricto aislamiento del Estado español del resto del mundo. Durante los primeros años se cometió la mayoría de las torturas en España y Franco esbozó sus planes para una dictadura absoluta. Franco emitió La Ley de Responsabilidades Políticas 44/1939 en febrero de 1939 y la utilizó para justificar legalmente el enjuiciamiento de posguerra, haciendo un delito penal la participación en la Guerra Civil de los del partido republicano. Bajo esta ley, un número desconocido de españoles fueron encarcelados, desterrados y/o asesinados. La escasez de alimentos y agua potable en España después de la guerra le otorgó a Franco el derecho de dedicar raciones solo a sus partidarios, y el estado militar mantenía la persecución contra cualquiera que se resistiera.

Según Preston, “el ejemplo más extremo de la explotación de los presos republicanos fue el capricho personal de Franco, la gigantesca basílica y la imponente cruz del Valle de los Caídos... Así pues, la esclavización de los prisioneros era un modo de hacerles pagar los costes de su propio encarcelamiento y de reconstruir la España asolada por la guerra” (*El holocausto* 659-660). Este monumento simbólico con su imponente cruz

representa el poderoso papel de la fe en la sociedad. La basílica está llena de arte gótico y gran arquitectura que enfatizan los poderes omnipotentes de Dios y la mortalidad del hombre. El Valle de los Caídos fue construido por prisioneros de guerra capturados y convencidos de que sus contribuciones resultarían en la recuperación rápida de su libertad. Sin embargo, estos hombres casi nunca se liberaron y, tras su muerte, muchos cuerpos fueron arrojados al cemento o a la cripta, sacrificándolos a un ideal en el que no creían. La cruz más alta del mundo se elevó en 1959, y ahora se encuentra montada sobre un cementerio de cuerpos de una sangrienta guerra civil.

Durante la primera etapa de su Dictadura, Franco mantenía las fronteras de España cerradas para no permitir influencias externas y prohibía la mayoría de los derechos de los ciudadanos desde la expresión libre hasta el divorcio. Además, impuso una estricta censura a todos los libros, las películas, las lecciones escolares y otras expresiones artísticas con el fin de suprimir el flujo de ideas opuestas a las suyas. “De ahí surgió el que la historiografía cinematográfica ha bautizado como ‘cine de Cruzada’ —en alusión al calificativo otorgado por el cardenal Pla y Deniel a la insurrección—, es decir, un agresivo cine de propaganda y de legitimación de la insurrección fascista de 1936” (Juliá 163). Esas restricciones o la limpieza nacional hechas por Franco se llevaron a cabo principalmente durante la primera etapa, pero su impacto se percibe incluso más allá de la última etapa de su régimen. Un efecto crónico de sus esfuerzos represivos se nota en el fenómeno del trauma intergeneracional, “un proceso en el que la historia traumática de los padres está actualmente afectando negativamente a sus hijos al interferir con su desarrollo socioemocional y su salud mental óptima” (Velasco 5). Los traumas infligidos al individuo

no se limitan a la persona directamente afectada, sino que también traumatizan a futuras generaciones cuando no reciben la debida justicia.

Durante su vida, Franco pudo influir con éxito en la sociedad española, difundir el nacionalismo y otorgar a hombres poderosos con intereses compartidos posiciones creíbles del gobierno. Uno de ellos fue el Dr. Antonio Vallejo-Nájera, un psiquiatra español que, durante la Guerra Civil de España, se convirtió en un firme afiliado al partido nacionalista. Su experimentación con víctimas republicanas en la época de la guerra se convirtió en la base de las tácticas de control franquistas de la posguerra. Sus estudios perpetuaron la creencia de que el marxismo era un aspecto genético, heredado por un “gen rojo” que contribuía a un vínculo entre la enfermedad mental y el marxismo, como explica Preston: “Para emprender la búsqueda de factores ambientales que pudieran favorecer la aparición del gen rojo, así como la relación entre marxismo y deficiencia mental, sometía a los prisioneros a distintos testas psicológicos cuando estos se encontraban ya al borde del colapso físico y mental” (*El holocausto* 665-666). Durante la Guerra Civil, Vallejo-Nájera estableció un centro de investigación psicológica donde llevó a cabo crueles experimentos con partidarios republicanos.

Esos experimentos donde Vallejo-Nájera intentó aislar el gen se cumplieron sin el consentimiento de los “pacientes” y sin respeto por su autonomía corporal. En sus clínicas, las mujeres sufrieron violencia sexual que, para él, confirmó sus hallazgos basados en sus reacciones a la cuasitortura (A. Gómez). Vallejo-Nájera suele llamarse “el Mengele de Franco” (en referencia al infame médico nazi Josef Mengele por sus estudios de los gemelos) por su pseudociencia, y particularmente por su investigación en la salud de las mujeres como receptáculos para la maternidad. Sus conclusiones de las investigaciones

genéticas fueron utilizadas por Franco para deshumanizar a los españoles republicanos y sus teorías se utilizaron para justificar el secuestro de menores ordenado por el estado, ya que el desplazamiento de los niños apoyaría la limpieza de España según los requisitos y definiciones de Franco. Hay un vínculo definido entre los experimentos de Vallejo-Nájera y otras tácticas fascistas, como la ejecución, la violación y el intenso trabajo físico soportado por los grupos opositores. Republicanos, protestantes, académicos, homosexuales y grupos regionalistas (vascos, catalanes, etc.) estaban en riesgo a causa de las investigaciones de Vallejo-Nájera y la limpieza de Franco.

Una de las principales consecuencias de la publicación de las investigaciones de Vallejo-Nájera fue el secuestro de niños de familias republicanas. Las investigaciones proporcionaron una justificación “científica” para distinguir a los partidarios republicanos de la “verdadera raza española”. Al separar a los niños de sus familias republicanas, Franco podía proponer sus ideas conservadoras a una nueva generación, empoderar a las familias de sus partidarios y erradicar sistemáticamente cualquier creencia opuesta.

La segunda etapa de la Dictadura Española (1950-1960) fue principalmente simbólica. Algunas de las principales características incluyen el acuerdo de Franco con el Vaticano en el que reabrió la interacción de España con otros países, incluso con los Estados Unidos. La economía en quiebra de España dio lugar a que Franco permitiera la presencia de bases militares estadounidenses dentro del país para que España recibiera fondos de los EE.UU. a través del Plan de Estabilización. Este período de tiempo representa principalmente la aceptación global de la legitimidad gubernamental de Franco, y su gobierno fue recibido con poca resistencia dentro de España.

Bajo la Dictadura de Franco se estima que 30.000 niños fueron robados o traficados de familias republicanas (Barreira). Como táctica para reprimir la difusión de ideas contrarias, los niños nacidos de madres no consideradas aptas fueron tomados y ubicados en familias que apoyaban a Franco. Se clasificaron en la clase obrera, solteras, republicanas o, en general, políticamente activas e independientes. Esas mujeres encarnaron una amenaza para Franco porque su mera existencia heterodoxa contradecía la imagen de una familia católica tradicional: patriarcal, defensoras de las tradiciones eclesiásticas. Las mujeres solteras representaban un estilo de vida pecaminoso porque daba hincapié a su actividad sexual fuera del matrimonio, mientras otras mujeres no se mostraban suficientemente sumisas, calladas y obedientes, según las expectativas de esos tiempos.

El secuestro de los niños no solo infligió un enorme trauma emocional a las familias, sino que también produjo la pérdida de una generación entera. El montaje para separar a un niño vivo de su madre siguió estos pasos: la madre llegaba al hospital, como estaba planeado en un principio, y daba a luz al niño. A menudo pudieron ver o tener en brazos al niño brevemente antes de que una enfermera o monja lo llevara para ser examinado. Unas horas más tarde, la enfermera regresaba y decía que el bebé se había enfermado de gravedad y que había muerto. A las madres se les explicaba que los restos habían sido bautizados y enterrados y, consecuentemente, no podían ver los cuerpos. Con frecuencia no se les daban certificados de defunción, o se les decía esto porque en ese momento el aborto era ilegal y cualquier muerte infantil dentro de las 24 horas posteriores al nacimiento podía considerarse un aborto. Años más tarde, la consecuencia de esos robos o secuestros terminó en el trauma generacional, mencionado anteriormente. Ya adultos, esa

gente se enfrentaba a la desinformación genética que podría afectar su salud, debido a no conocer su ascendencia.

Además del secuestro y la adopción de menores dentro de España, otros niños fueron traficados a otros países sin dejar rastros de su traslado. Para Franco, “la salud de la raza exigía separar a los niños de sus madres ‘rojas’” (Preston, *El holocausto* 666). Franco facilitó y legalizó el sistema de adopción utilizado tanto para adoctrinar a la juventud española como para mantener una institución que permitiera el tráfico de niños. Muchas de las familias de las víctimas no notaron la similitud de sus historias hasta años después de la muerte de Franco. A través de organizaciones como la asociación *Todos los niños robados son también mis niños*, fundada por Soledad Luque, se cuentan varios testimonios de finales de los años 70 y 80 que siguieron utilizando el sistema franquista de secuestrar niños.

El secuestro y la adopción ilícita de niños no es particular de España, ni lo es su historia como una táctica política (Ortíz Rosa y Prieto). Durante ese tiempo, las madres fueron coaccionadas o engañadas para llevar a sus hijos a un médico sin descubrir adónde iban. Se cree que se llevaron más de 30.000 niños en España, y hay evidencia de casos semejantes en Centroamérica y otros países de Sudamérica. La historia de cada familia a través de los países comparte una sorprendente similitud con España, tanto en la intención como en la ejecución. Las tácticas de Franco, Hitler y Mussolini popularizaron la tendencia fascista a propagar sus creencias a los ciudadanos jóvenes, pero debido a la duración de su Dictadura, estas instituciones existieron durante el tiempo suficiente para viajar a través del océano e inspirar a los dictadores latinoamericanos (Stevenson).

La tercera etapa de la Dictadura incluye el fin de la vida de Franco y prepara el escenario para los últimos años antes de la transición española a la democracia. La economía surgió a medida que España se volvía menos rígida, y el turismo empezó a crecer en el país durante las últimas dos décadas del régimen. Se produjo también durante este período un aumento en la actividad terrorista a manos de organizaciones como ETA (Euskadi Ta Askatasuna). En 1969, el rey Juan Carlos, descendiente de Juan de Borbón, asumió el cargo de monarca del país. Antes de la Primera República Española (1873), el sistema gubernamental en España fue históricamente una monarquía. A lo largo de la Dictadura, la monarquía existía porque históricamente apoyaron a la Iglesia; sin embargo, todos los poderes del gobierno estaban en manos de Franco, mientras que los monarcas desempeñaban un papel más simbólico (de Senillosa). En junio de 1973, Franco nombró a Luis Carrero Blanco presidente del país (con la intención de Franco de convertirlo en el próximo dictador después de su muerte). Sin embargo, seis meses después, Carrero Blanco fue asesinado públicamente por ETA, dejando a Franco poco tiempo para elegir a un sucesor antes de su propia muerte. Debido a la declinación de la salud de Franco, la prensa pudo obtener más derechos de expresión y el pueblo comenzó a prepararse para una transición de poder.

En sus últimos años de vida, Francisco Franco se encontró con varios problemas graves de salud, incluyendo un diagnóstico de la enfermedad de Parkinson. A finales de octubre de 1975, Franco recibió un soporte vital, que su familia decidió suspender el 20 de noviembre de 1975, cuando Francisco Franco murió por insuficiencia cardíaca. La reacción de los ciudadanos españoles fue variada, y muchas personas se negaron a creer la noticia (Portugal). Debido al trauma, tanto de la guerra como de la Dictadura, Franco se había

convertido en mito y, como los mitos no mueren, era una leyenda local asumir que el Generalísimo era inmortal (Chase). Con su muerte, se inició el período de tiempo históricamente conocido como los años de la transición a la democracia, que abarca los acontecimientos políticos, sociales y culturales de la Dictadura hacia una Monarquía Constitucional Democrática.

El rey Juan Carlos de Borbón y Borbón recibió su título por Franco en 1969, y tras la muerte de Carrero Blanco y Francisco Franco, Juan Carlos fue seleccionado para dirigir la Nación, pero decidió abdicar su poder e introducir un sistema democrático al gobierno (“How Spain”). La transición comenzó con la presidencia de Carlos Arias Navarro cuyo objetivo era continuar las ideologías del gobierno de Franco. Adolfo Suárez fue nombrado presidente por Juan Carlos en julio de 1976 y su breve gobierno duró hasta junio de 1977. Durante su mandato, el gobierno comenzó a construir la Ley de Amnistía y se propusieron las bases para la Constitución Española. La primera elección libre después de la Dictadura tuvo lugar en 1977 y la Constitución fue aprobada en diciembre de 1978.

Culturalmente, la sociedad española fue testigo de un cambio radical durante los años de la transición. Un ejemplo sobresaliente es el movimiento llamado La Movida (a mediados de la década de 1980) que ocurrió principalmente en Madrid y que abrió las puertas a la experimentación con el consumo de drogas, la expresión sexual y la promoción de los dialectos regionales españoles. Pedro Almodóvar, prolífico director y productor de cine, comenzó su carrera durante La Movida. Sus películas, como muchas otras durante la transición, reflejaron las nuevas libertades. Con la abolición de la censura, los temas de humor negro, la sexualidad explícita y la liberación se encontraban entre las estéticas principales del cine. El punk y el rock excéntrico dominaron el espacio de la música popular

y contenían fuertes influencias occidentales. El movimiento LGBT creció dentro de La Movida, así como el reconocimiento de las identidades no binarias. La moda callejera se volvió más audaz, más colorida y, a menudo, más arriesgada. El turismo se volvió más prolífico, especialmente en el sur de España, donde los visitantes colmaron las playas, trayendo la influencia de idiomas, culturas y experiencias extranjeras. Esa metamorfosis sociocultural representó un cambio extremo de la agenda conservadora y religiosa anterior durante la Dictadura y la entrada de España en el mundo moderno (S. Gómez).

Los valores y actitudes sociales españoles se modernizaron y el papel y el poder de la mujer comenzó a cambiar: el número de mujeres en el lugar de trabajo aumentó debido a una disminución en el énfasis en su rol en el hogar. Las personas más jóvenes eran menos propensas a adherirse al papel tradicional, y en 1990 las mujeres constituían el 34,5% de la fuerza laboral. En 1981, el permiso matrimonial fue desterrado, las leyes contra el adulterio se reescribieron y el divorcio fue legalizado. En 1978, se levantaron las barreras para acceder a los anticonceptivos (todos completamente ilegales durante la Dictadura) y se legalizó el aborto en 1985. Uno de los avances más importantes fue la participación de la mujer en la enseñanza superior, cuya participación aumentó rápidamente durante la transición. Las expectativas para las mujeres fueron cambiando durante la transición; sin embargo, el machismo seguía teniendo un rol dominante y los logros de las mujeres no se ganaban con facilidad. En cualquier caso, el pueblo español en general celebró los años de la transición.

### Capítulo 3: La Ley de Amnistía de España de 1977

La sociedad española en el inicio de la transición vaciló en abordar los temas de la Dictadura, lo cual causó la aceptación nacional del *pacto del olvido*, en un esfuerzo por entrar en la democracia con una actitud positiva. Para mantener una transición pacífica a la democracia, los legisladores promovieron esa ideología y formaron la Ley de Amnistía Española de 1977 (la Ley) para protegerla. En este capítulo, se analizan componentes importantes de su contexto: la influencia del *pacto del olvido*, la historia que rodea su aprobación, la construcción de esa Ley y ejemplos específicos de las víctimas del secuestro de los niños que no pueden recibir justicia por los crímenes cometidos contra ellos o sus familias. El análisis es particular a este capítulo y este estudio. La Ley fue deliberada por un organismo bipartidista durante casi un año, y es intencionalmente extensa. Este capítulo presenta una breve comprensión de cada artículo de la Ley para entender mejor su proceso legislativo, pero también para prever la inmensidad de la amnistía. Las leyes están escritas, pero su interpretación judicial las faculta y, en esta instancia particular, los legisladores fueron precisos y firmes en su redacción para controlar la narrativa de acuerdo con el *pacto del olvido*.

Un momento impactante dentro de los años de la transición fue el surgimiento de un deseo cultural conocido como el *pacto del olvido*, un sentimiento de que la mejor estrategia para garantizar una transición pacífica a la democracia sería “olvidar” las atrocidades del pasado y redirigir la atención hacia todo el progreso positivo. El olvido incluye tanto la falta del reconocimiento judicial como la falta del reconocimiento cultural de las atrocidades del pasado. Un elemento particular de ese acuerdo español, que difiere de las experiencias de otros países con historias similares, es la premisa clave de evitar repetir solo una selecta

parte del pasado. El *pacto del olvido* no se enfoca en la Dictadura franquista sino en la Guerra Civil (1936-1939). Preston describe ese periodo cultural al decir que “[e]l pacto del olvido fue ineludible dentro del contexto de los años setenta, cuando había un búnker bien armado; sin embargo, la inmensa injusticia de las víctimas que tuvieron que silenciar sus penas durante casi cuarenta años se prolongó durante el proceso de [la] democratización...” (Preston, *La memoria* 19). El país se está recuperando de un trauma nacional y trata de hacer frente para olvidar el pasado en lugar de abordarlo.

Según un estudio comparativo legal por Paloma Aguilar, “[T]his difference is crucial. The widespread agreement among citizens does not center on a rejection of the dictatorship, but instead relates to the notion of ending a political conflict in which both sides committed atrocities. Society as a whole aimed to guarantee that war would never happen again” (Lessa 319). Aguilar está describiendo la diferencia entre el miedo a la dictadura y el miedo a la guerra. Trasladar la culpabilidad a la Guerra Civil inhibe que las víctimas de la Dictadura busquen justicia, y enfatiza las consecuencias compartidas "por ambos lados". El *pacto del olvido* eliminó por completo cualquier conversación que les dirigiría la culpa a Franco y a sus partidarios, y proviene del temor.

Uno de los más graves elementos del terror blanco de España, que se borró en el *pacto del olvido*, es el secuestro de niños. Fue uno de los delitos consecuenciales que se extiende más allá de la Dictadura y hacia la nueva democracia. La noción conservadora extrema de la limpieza estatal se vio en el uso de tácticas para eliminar efectivamente a cualquier persona percibida como enemiga de la identidad nacional pura. Franco utilizó monjas, enfermeras y médicos para realizar sus planes de secuestrar niños de las familias republicanas para lograr la limpieza de la Nación. El papel de las monjas/enfermeras se

vuelve fundamental para entender el alto número de niños secuestrados (Benavides). Las monjas representan a mujeres de fe y son, por lo tanto, figuras de confianza. Las madres víctimas no tenían ninguna razón para dudar de ellas, y muchas no las cuestionaban ni se defendían. En cualquier caso, el papel de la monja y la confianza que conlleva contribuyó a la facilidad de las desapariciones durante décadas, hasta el final de la Dictadura cuando las familias comenzaron a protestar y notar similitudes entre las experiencias de sus familias.

Se destaca, en particular, el ejemplo de Soledad Luque Delgado, la presidenta de la asociación *Todos los niños robados son también mis niños*, quien nació en 1965 con su hermano mellizo en un hospital de maternidad de Madrid llamado O'Donnell's. Una monja le explicó a su familia que su hermano, Francisco, había muerto después de nacer. Sus padres intentaron enterrar el cuerpo, pero los médicos les afirmaron que ya había sido incinerado; la familia nunca recibió las cenizas. Aproximadamente diez años después de su nacimiento, la familia comenzó a cuestionar la muerte de Francisco y empezaron a buscarlo. Delgado describe sentir una ausencia constante en su casa, como en muchos casos de trauma intergeneracional (“Madres e hijas”). En su adultez, Delgado fundó su organización para intentar reconectarse con su hermano, y se convirtió en una portavoz de la Coordinadora Estatal de Apoyo a la querrela Argentina contra los crímenes del franquismo. Su sitio web consiste en poderosas imágenes y testimonios que afirman la experiencia de sus familias. Más específicamente, ella destaca en formato escrito y fotográfico historias de familias hermanadas, mientras ellos también tratan de encontrar a los seres queridos perdidos.

Además de Soledad Luque, otras mujeres han buscado justicia con la ayuda de organizaciones internacionales fuera de España. Pilar Navarro Rico comparte una historia similar a la de las otras madres. En 1973 dio a luz a una hija que nació prematura. Fue llevada a una incubadora y más tarde llegó una monja para declarar su muerte. La monja les dijo a Rico y a su marido que no se preocuparan porque el bebé había sido bautizado. No les permitió ver el cuerpo y no recibieron ningún certificado de defunción. Bajo la Ley de Amnistía de 1977, esas familias no pueden recibir apoyo del gobierno para sus registros, y si localizan a personas perdidas no pueden recibir legalmente una indemnización justa (“Niños robados”).

A pesar de estos testimonios inquietantes, cuando la transición a la democracia trajo una ola de nuevas libertades al pueblo español, fue oportuno centrarse en celebrar los avances y el brillante futuro que se asocia con la democracia, y no enfocarse en lo negativo. La insistencia en el *pacto* representa un trauma nacional incurable y resulta difícil determinar una forma para proceder. En cambio, el acuerdo nacional proveyó una manera de evitar abordar los problemas, colectivamente, como una nación. Durante la Guerra Civil se cometieron atrocidades de ambos lados y contra todas las personas, entonces, el proceso de juzgar crímenes contra crímenes crea un ciclo vicioso de culpa. A pesar de su popularidad, la idea no fue propiciada solo por los ciudadanos españoles. El liderazgo del país al principio de la transición estuvo a cargo de expolíticos franquistas y liberales ambiciosos que, de la misma forma, tenían mucho que perder si no volvía la democracia y, consecuentemente, decidieron derivar una base legal para el *pacto del olvido* con el fin de explotar el temor entre la población civil.

En 1977, el nuevo gobierno español actualizó la Ley de Amnistía de España de 1977 (la Ley) que perdonó todos los crímenes, sobre la base de la intención política, cometidos antes del 6 de octubre de 1977 (Gobierno de España 46/1977). Como resultado de esa Ley, se otorgó impunidad, sin investigación ni documentación pública de los crímenes, a los que participaron en las transgresiones, tanto durante la Guerra Civil como durante la Dictadura. El concepto de “nunca más” (un dicho que se refiere a no repetir la historia) en España era diferente de cualquier otro país con una historia similar, porque en lugar de centrarse en evitar otra dictadura y las atrocidades internas, el temor procedió del deseo de evitar otra guerra civil (Lessa 319). La Ley fue la primera aprobada por el gobierno democrático recién elegido en julio de 1976 de Adolfo Suárez. Durante una oleada de violencia política, especialmente por parte de las organizaciones terroristas como ETA, todos estos crímenes fueron incluidos en la amnistía (que fue aceptada con poca reserva). La Ley trata de institucionalizar los sentimientos del *pacto del olvido* para garantizar protecciones contra la acusación de cualquier partido.

El artículo I de la sección A de la Ley de Amnistía de España de 1977 declara que quedan amnistiados “todos los actos de intencionalidad política, cualquiera que fuese su resultado, tipificados como delitos y faltas realizados con anterioridad al día quince de diciembre de mil novecientos setenta y seis” (Gobierno de España 46/1977). Esto es significativo debido a lo inespecífico del lenguaje. Un “acto de intencionalidad política” podría incluir cualquier acción u orden dirigida por un funcionario gubernamental, de acuerdo con una misión del partido gubernamental, en nombre de una entidad política o cualquier otro acto que pueda argumentarse de una manera que tenga una tendencia

política. La única restricción en esa sección es que solo se aplica a los delitos antes del quince de diciembre de 1976 cuando los legisladores comenzaron a escribir la Ley.

Bajo este artículo del reglamento, los casos de secuestro de menores se consideran acciones de motivación política, por lo que el gobierno español se ha resistido a investigar y procesar estos delitos. También es la razón por la cual el gobierno no puede identificar un recuento exacto del número de niños que fueron tomados. Esa confusión, combinada con la represión de las voces políticas de las mujeres en España, dio lugar a muchos años en los que las mujeres temían hablar y no tenían una manera segura en la que podían compartir sus historias. Por ejemplo, en el caso de la familia de Evangelina Cortés Andrés, quien perdió a su hermana en 1963 en el Hospital General de Alicante, la familia de Andrés era políticamente activa. Su abuelo materno había sido fusilado en 1940 por ser sindicalista y miembro de la Casa del Pueblo, mientras que la madre de Andrés también tenía una mentalidad muy liberalista (“Madres e hijas”). Se sabe que los primeros casos de secuestro de niños ocurrieron bajo el deseo de Franco de una limpieza nacional y por eso se consideró este crimen como uno con intencionalidad política que queda amnistiado bajo la Ley. La madre de Andrés, hasta su muerte, continuaba diciendo que ella recordaba que su hijo había nacido sano; sin importar que los médicos le dijeran que el bebé había muerto. Andrés le había prometido a su madre que, cuando ella muriera, Evangelina la enterraría con el cuerpo de ese bebé. Sin embargo, cuando empezó el proceso para enterrarlos juntos, Andrés encontró que no había ningún registro de nacimiento ni de la supuesta muerte en el hospital, y los médicos nunca encontraron el cuerpo en la tumba. Aunque hay evidencia de trampas, bajo el Artículo I sección A de la Ley, la familia no puede investigar ni perseguir acción legal contra el hospital.

El proceso legal es lento, especialmente en las democracias recién instaladas sin una constitución escrita (Gobierno de España, *La Constitución*). La Constitución Española fue ratificada en 1978. Mientras tanto, los legisladores tenían que prepararse para cualquier acción que pudiera ocurrir durante el proceso legislativo de ratificación de la Ley. Por lo tanto, la sección B del artículo I declara que quedan amnistiados “todos los actos de la misma naturaleza realizados entre el quince de diciembre de mil novecientos setenta y seis y el quince de junio de mil novecientos setenta y siete, cuando en la intencionalidad política se aprecie además un móvil de restablecimiento de las libertades públicas o de reivindicación de autonomías de los pueblos de España”. Esto creó un período de expansión de seis meses para todos los crímenes similares que podrían cometerse, e impuso una restricción más estrecha de que estos actos políticos también deben haber sido motivados por algún tipo de intención a favor de la democracia.

Pasaron unos cuatro meses antes de la ratificación en que los legisladores incluyeron otro elemento de protección, con el reconocimiento del aumento de la actividad terrorista mediante los años 1976-1977. Entonces, el artículo I sección C se redactó con el fin de reducir la oposición a la Ley, por temor al terrorismo. Esa sección funciona directamente con la sección B y no se aplica a la sección A. Declara que “todos los actos de idéntica naturaleza e intencionalidad a los contemplados en el párrafo anterior realizados hasta el seis de octubre de mil novecientos setenta y siete, siempre que no hayan supuesto violencia grave contra la vida o la integridad de las personas” (Gobierno de España 46/1977). La Ley se finalizó el seis de octubre de 1977, por lo que esa sección incluye las mismas protecciones de amnistía para todo el proceso de redacción legal, y aquí excluye cualquier acto, incluida la violencia grave, que ocurre durante ese año específico. Los

legisladores reconocieron los actos violentos como crímenes entre 1976 y 1977; sin embargo, optaron por no evocar estas graves amenazas contra la vida a los actos criminales de la Dictadura. Este aspecto del reglamento podría haberse aplicado fácilmente a secciones anteriores, pero en cambio no condena la violencia de antes de 1976.

El segundo artículo (II) se centra en especificar otros delitos que se protegen explícitamente bajo la amnistía que ocurrieron durante los períodos de tiempo definidos. Estos incluyen cualquier rebelión o lenguaje rebelde (II A) u objeciones al servicio militar (II B). Cualquier acción que se niegue a revelar información (II C) o la expresión de opiniones previamente censuradas (II D). Los dos últimos apartados E y F generalmente perdonan cualquier delito de potencia cometido por “las autoridades, funcionarios y agentes del orden público”. Esencialmente, cualquier persona en una posición de poder que viole los derechos del ciudadano español está completamente exento de la persecución (Gobierno de España 46/1977).

El tercer artículo (III) extiende la amnistía a aquellos que estuvieron encarcelados bajo Franco. El cuarto artículo (IV), incluye las infracciones administrativas, pero la excepción es cualquier infracción tributaria que explícitamente no recibió la amnistía. El quinto artículo (V) incorpora la amnistía para las infracciones de los trabajadores sindicalizados; sin embargo, incluye el requisito de que la violación vaya en contra de los “derechos reconocidos a los trabajadores en normas y convenios internacionales vigentes en la actualidad”. El artículo seis (VI) se refiere al personal militar y determina que cualquier sanción deba ser amnistiada bajo el resultado correspondiente más beneficioso. El séptimo artículo (VII) especifica además cuáles son los efectos y beneficios de la amnistía tal como se aplican, y contiene cinco subsecciones. La sección VII A restablece

todos los derechos de cualquier persona que hayan sido potencialmente violados por cualquier enjuiciamiento anterior. Cualquier descendiente de una persona fallecida que merezca la reincorporación recibirá dicho reconocimiento en su nombre (VII B), y se eliminarán todos los antecedentes penales, tanto para los vivos como para los fallecidos (VII C). Las subsecciones restantes validan la amnistía para el personal militar y las fuerzas del orden público (Gobierno de España 46/1977).

El octavo artículo (VIII) funciona de una manera para reforzar el poder judicial de esa Ley y utiliza un método tácticamente fuerte para lograr el objetivo. La Ley concede una amnistía tan efectiva que elimina el efecto de las resoluciones judiciales que suspendieron los derechos de trabajadores, restituyendo a los afectados todos los derechos e incluyendo contribuciones de seguridad social. Al igual que el artículo VIII, el noveno artículo (IX) tiene un efecto administrativo que establece la facultad de aplicación de amnistía a las autoridades judiciales. Los últimos artículos X, XI y XII son los poderes activos que ultiman y activan la Ley y declaran su poder en Madrid, concretamente el quince de octubre de 1977 (Gobierno de España 46/1977).

En 2008, un juez intentó actuar en contra de la Ley; su historia es un buen ejemplo del poder y el efecto aún activos que contienen la Ley. Baltasar Garzón fue un reconocido juez español con experiencia activa en la lucha contra el terrorismo (casos de ETA), el tráfico de drogas y, más conocido, el arresto del dictador chileno Augusto Pinochet por las matanzas y torturas durante su régimen (1973-1989). Garzón abrió una investigación sobre los crímenes cometidos por el partido nacionalista en España durante la Guerra Civil española y los primeros años de la Dictadura (“España”). El carácter polémico de esa investigación se deriva de la dificultad de verificar los delitos que tomaron lugar desde

hace casi 70 años, el obstáculo de identificar a muchas víctimas y la existencia de la Ley de Amnistía de España.

En abril de 2010, Garzón fue acusado de violación de la Ley de Amnistía por el Tribunal Supremo español, donde fue suspendido de su práctica. Más tarde, nuevas investigaciones de organizaciones de derecha descubrieron prácticas judiciales cuestionables a las que se adjudicaron delitos de corrupción y soborno. Después, el Tribunal le despojó de su derecho de ejercer la abogacía. Según algunas instituciones como Amnistía Internacional, fue “el juicio del juez Baltasar Garzón, ‘un golpe a los derechos humanos’” (“España”). Esas organizaciones sospechan que los indicios penales posteriores fueron puestos en marcha por conservadores para mantener los poderes de la Ley de Amnistía. “Amnistía Internacional no toma postura sobre el fondo de estas investigaciones penales. Si se dicta sentencia condenatoria contra él en el juicio que dará comienzo el 24 de enero, podría ser inhabilitado por un periodo de hasta 20 años, lo que supondría en la práctica el fin de su carrera como jurista y de su investigación del franquismo” (“España”).

La investigación de Garzón fue la primera en intentar examinar los crímenes durante la Guerra Civil y los primeros años de la Dictadura como violatorios de los estándares de los derechos internacionales. “Abarca más de 114.000 casos de desaparición forzada, ocurridos entre julio de 1936 y diciembre de 1951” (“España”). Muchas personas, a menudo en plena noche, fueron sacadas de sus hogares y torturadas, forzadas a trasladarse a campos de trabajo, encarceladas o asesinadas. Estos individuos se conocieron como “los desaparecidos” por sus destinos repentinos y desconocidos. La reputación del abogado no era lo suficientemente poderosa como para soportar la lucha. El intenso enjuiciamiento contra Garzón fue un fuerte disuasorio contra otros que intentaran luchar contra la Ley.

Lastimosamente, aunque el *pacto del olvido* es una reacción a la Guerra Civil, la realidad de las atrocidades que continuaron más allá de la Guerra hasta el principio de la Dictadura es demasiado vasta para ignorarla, en particular cuando se considera la forma en que *el pacto* ha seguido aislando a las mujeres víctimas. “La mujer perdió doblemente la guerra: perdió la guerra y la posguerra. Perdió los derechos conquistados durante la República, que fueron muchos, y fue sometida a una doble construcción del olvido” (Preston, *La memoria* 75-76). Bajo Franco, la ideología de la Iglesia modeló las expectativas del rol de la mujer. Debido a que era crucial que la población femenina entendiera, erróneamente, que su lugar en la sociedad se limitaba al hogar y que la visión colectiva de las mujeres impacta la forma en que se considera el testimonio de una víctima, muchas mujeres que sufrieron de la violencia, la agresión sexual, el secuestro de sus hijos o que fueron testigos de las crueles atrocidades pudieron ser desacreditadas mucho más fácilmente debido a los siglos de represión que limitaban su estatus sociocultural.

Esas mujeres eran consideradas histéricas, demasiado emocionales o innatas por cualquier figura de autoridad. Su dolor fue ignorado y continúa siendo ignorado bajo el *pacto del olvido*. “La memoria colectiva debe construirse también con el dolor de las mujeres, que sufrieron penas de muerte, tortura, exilio, destierro, cárcel, y combatieron en primera línea del frente como milicianas, en la clandestinidad de maquis como guerrilleras y en la resistencia activa” (Preston, *La memoria* 77). Mientras tanto, bajo el *pacto del olvido*, esas experiencias son ignoradas colectivamente y, por lo tanto, deslegitimadas cultural y legalmente a través del poder de la Ley de Amnistía en España.

Las violaciones de los declarados derechos internacionales sustituyen a cualquier ley sancionada a nivel nacional; por consiguiente, resulta esencial que la Ley de Amnistía

de España de 1977 se modifique para cumplir con las expectativas internacionales. La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), un documento adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, reconoce los derechos humanos considerados básicos (el 10 de diciembre de 1948).

Los 30 derechos y libertades contenidos en la DUDH incluyen el derecho a no ser sometido a tortura, el derecho a la libertad de expresión, el derecho a la educación y el derecho a buscar asilo. La Declaración incluye derechos civiles y políticos, como los derechos a la vida, a la libertad y a la vida privada.

También incluye derechos económicos, sociales y culturales, como los derechos a la seguridad social, la salud y a una vivienda adecuada. (“Declaración universal”)

Al considerar esa definición para las violaciones internacionales de los derechos humanos, los abusos tácticos que sufrieron las mujeres durante la Guerra Civil de España y la Dictadura de Franco están en clara violación.

Los legisladores de esa Ley entendieron la expectativa tal y como se señala en el artículo I C de la Ley, donde se indica que los delitos que violaran esta noción que se produjo durante el proceso de redacción no estarían al tanto de recibir la amnistía (como en los casos de ETA). Al enmendar el artículo I C, para que se aplique a la subsección I A, la amnistía no protegería todos los delitos de orientación política anteriores a 1976, sino que permitiría un proceso de reivindicación para las familias de las víctimas. Esa Ley, que ha sobrevivido la Constitución Española y fue escrita durante un periodo de temor, sin la influencia de legisladoras femeninas y con una falta de consideración seria por la experiencia femenina, continúa lastimando a las víctimas y manteniendo los dilemas de los

traumas intergeneracionales, como en los casos de las familias sin resolución para sus parientes desaparecidos.

Sin embargo, se presentarían varios dilemas con la posible revisión de la Ley. Primero, el motivo principal de la Ley era equiparar a las víctimas de crímenes cometidos por ambos lados de la guerra y de las rebeliones. Al permitir una amnistía legal, muchos grupos se sintieron satisfechos al centrarse en el acuerdo de que todos tenían la culpa del antiguo sufrimiento, que fue un mensaje generalmente bien recibido por la Nación. Como explica Paloma Aguilar, “la [L]ey fue presentada, en aquellos momentos, como una celebración del borrón y cuenta nueva de la democracia. Nadie se hizo eco de los artículos que consagraban la impunidad de la Dictadura y muy pocos fueron conscientes de las negativas consecuencias que estos tendrían para la reparación de sus víctimas y para la calidad del nuevo régimen” (Altares). Muchos españoles siguen creyendo en la importancia del *pacto del olvido* para proteger su éxito democrático, y piensan que es innecesario remover viejas heridas. Pilar Mena testificó que:

La Ley de Amnistía tiene un significado en su contexto que no tiene sentido eliminar. Que se pueda intentar encontrar una salida para juzgar determinados hechos no me parece mal, porque creo que hay cosas que no son amnistiables, pero creo que hay que hacerlo hilando muy fino, no desde una perspectiva de hacer política ahora de supuestos herederos contra supuestos herederos.

(Ventura)

Este discurso ha creado el aprieto de equilibrar la necesidad del *pacto del olvido* en aras de la curación y el progreso nacional con la importancia de la memoria histórica para hacer cumplir la rendición de cuentas para la actividad criminal severa.

Con el fin de determinar un método eficaz para equilibrar las ideologías de recuperación, olvidar y evitar repetir la historia, y recordarla, puede ser efectivo considerar ejemplos comparativos de países que experimentaron una historia similar. Tanto Argentina como Chile (y otros países del Cono Sur) experimentaron regímenes atroces, seguidos por leyes de amnistía, investigaciones internacionales y cambios legales posteriores para seguir. Siguiendo un estudio jurídico comparativo realizado por Paloma Aguilar, tanto Argentina como Chile han tratado de encarcelar a algunos de los autores de las peores violaciones de derechos humanos y, cuando sus leyes de amnistía vigentes inhibieron la acción, incluso han podido eludirlas de manera más efectiva que cualquier intento en España. “The symbolic reparations afforded to victims in both countries have been far more convincing and visible than in Spain” (Lessa 331).

Argentina sufrió bajo un gobierno militar desde 1976 hasta 1983 (también llamada “la guerra sucia”) cuando la nación fue dirigida por una Junta Militar que invocó una fuerte represión política. La junta fue particularmente cruel y dejó a miles de personas atacadas violentamente y a veces desaparecidas. “Esas personas (víctimas secuestradas, torturadas y asesinadas cuyos cuerpos fueron desaparecidos por el gobierno militar) incluían a aquellos que se pensaba eran política o ideológicamente una amenaza para la junta militar, incluso vagamente; y fueron asesinados en un intento por parte de la junta de silenciar a la oposición social y política” (Hall). Las Abuelas de la Plaza de Mayo es una organización de derechos humanos fundada para localizar a los niños secuestrados durante el conflicto en Argentina. Al final de la guerra algunas leyes como La Ley de Punto Final y La Ley de Obediencia Debida fueron aprobadas para lograr un objetivo similar al de la Ley de Amnistía de España. Querían detener cualquier procedimiento que funcionara para

condenar legalmente a los perpetradores y otorgar una impunidad para redirigir la atención nacional hacia el progreso más allá de la junta. En los años 1990, se produjo una protesta en Inglaterra contra la inhumana ley argentina, y el país convocó a un escenario internacional para su remoción. España desempeñó un papel crucial en la condena de Argentina, pero no ha modificado su propia ley. Argentina pudo establecer un banco de ADN para identificar y reunir a las familias mediante el seguimiento de los registros médicos. Sin embargo, su Ley de Obediencia Debida eximía específicamente la amnistía por delitos de violación y el robo de niños nacidos de madres desaparecidas (Hall).

En Chile, el régimen dictatorial militar establecido por Augusto Pinochet, entre el 11 de septiembre de 1973 y el 11 de marzo de 1990, usó tácticas inspiradas por las de Franco para mantener su poder e ideología. Pinochet ilegalizó la libre expresión de creencias políticas opuestas, y con el fin de prohibir la difusión de ideas comunistas e izquierdistas, comenzó su propia violencia para desaparecer y erradicar estas ideas de Chile.

En total, sumando los casos de detenidos desaparecidos, ejecutados, torturados y presos políticos reconocidos por estas comisiones —sin considerar los exiliados ni las familias de todos los afectados—, el número de víctimas de la dictadura de Pinochet supera las 40.000 personas, de ellas 3.065 están muertas o desaparecidas entre septiembre de 1973 y marzo de 1990. (Délano)

La Ley de Amnistía de Chile fue aprobada en 1978 por Pinochet como una autoamnistía otorgada para protegerse a sí mismo y a otros partidarios por crímenes cometidos en su establecimiento del poder. Sin embargo, en 1998 la Corte Suprema de Chile decidió dictaminar que la ley no debiera aplicarse a los casos de violaciones de derechos humanos,

lo cual permitió que las investigaciones comenzaran sin la eliminación completa de la legislación original (este sigue siendo un tema controvertido) (Délano).

Otra mujer, María José Picó Robles, de España experimentó una separación muy similar de casos testificados en ambos países. Robles y su hermana melliza nacieron en marzo de 1962 en un Hospital General de Alicante en España. De repente, la segunda noche después de su nacimiento, una enfermera le informó a su madre que una de las niñas se había enfermado y que más tarde había muerto. En 2011, Robles inició una investigación sobre la presunta muerte de su hermana y se dio una orden de exhumación de la tumba de su hermana. Ninguno de los ADN encontrados coincidía con ninguno de sus padres, pero el caso fue archivado de todas maneras ("Madres e hijas"). Si ella tuviera acceso al banco de ADN o apoyo de las organizaciones como la de Las Abuelas de la Plaza de Mayo, podría haber encontrado más respuestas en cuanto a la historia de su familia. En última instancia, los ejemplos de leyes de amnistía similares indican la plausibilidad de la solución expuesta aquí para el caso español. Es esencial que se reconsidere la Ley de Amnistía de España a fin de abordar las preocupaciones internacionales sobre el desprecio de la Ley por las violaciones de los derechos humanos. A lo largo del proceso, se han dado algunos pasos adelante para abordar estos problemas, equilibrando el olvido y la memoria jurídica, simbólica y económicamente.

#### Capítulo 4: La Ley de Memoria Histórica de 2007

Como en el capítulo anterior se analizó la Ley de Amnistía de 1977, en este capítulo se examina otra legislación: la Ley de Memoria Histórica de 2007 y algunos intentos adicionales por fomentar la promoción de la memoria histórica que contribuyen a su aplicación. Aunque la mayor parte acepta que la transición de España terminó en 1981, la conformidad con el papel de la memoria histórica sigue siendo un tema muy debatido. Los intentos por fomentar la memoria histórica realizados a principios de la década de 2000 establecieron una base para las reparaciones simbólicas que contribuirían a las soluciones propuestas en esta tesis. En vez de enfocarse en un intento por olvidar el pasado, este capítulo, a través de un análisis de la memoria histórica, las exhumaciones de fosas comunes, la Ley de Memoria Histórica de 2007, algunas modificaciones propuestas, y el Valle de los Caídos, examina la preservación de las experiencias y, finalmente, analiza su impacto.

En los últimos años, España ha luchado por equilibrar la memoria histórica con el *pacto del olvido*. La memoria histórica, entendida en el contexto castellano, se define como el “recuerdo colectivo o recuerdo extendido en una comunidad sobre acontecimientos de su pasado” (Battaner). Es un concepto fluido que enfatiza el impacto colectivo que los eventos históricos pueden tener en todas las poblaciones y las formas en que se identifican con esos eventos. En julio de 2000, el periodista Emilio Silva decidió investigar la historia de la Guerra Civil cuando descubrió “los restos de su abuelo, enterrados en una fosa común junto a otros doce republicanos en Priaranza del Bierzo [con la ayuda de la A.R.M.H.] ... nadie podía pensar que aquella grieta en el silencio sobre la historia de los republicanos desaparecidos durante la Guerra Civil llegaría a cambiar la historia de muchas familias”

(Preston, *La memoria* 11). Como consecuencia de este descubrimiento, Silva fundó la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica (A.R.M.H.) e inició el trabajo de relocalizar a las víctimas de la Guerra Civil y de la Dictadura. Con el inicio del proceso de la exhumación, además de recuperar los huesos, muchas personas, por primera vez, descubrieron las dificultades de navegar *el pacto del olvido* en una sociedad que comienza a recordar su propio pasado traumático.

En octubre del 2000, tras la exhumación de la fosa donde se habían encontrado los restos del abuelo de Silva, otros empezaron a aprovechar la oportunidad para identificar los restos de sus familias. En 2003, el Laboratorio de Identificación Genética de la Universidad de Granada confirmó la identidad de los restos de Emilio Silva Faba (el abuelo) mediante una prueba de ADN. Con esa revelación, “se convierte así en el primer cadáver de la Guerra Civil exhumado cuya identidad queda confirmada por esta prueba a pesar de que han transcurrido 67 años desde su asesinato y entierro en una cuneta” (Fernández). A medida que los cadáveres se descubrieron, se volvía difícil seguir ignorando los crímenes; sin embargo, en virtud de la Ley de Amnistía, no se puede iniciar ningún proceso para enjuiciar a los perpetradores de la matanza. Al conocer las fosas masivas, todo el país había comenzado a presenciar que la represión de las creencias contrarias era en realidad un plan masivo y sistemático ejecutado por Franco contra sus propios ciudadanos. Según Silva, “Ni yo mismo era consciente de semejante dimensión. No conocíamos aún la envergadura de los crímenes del franquismo. Nadie la conocía con exactitud” (Rodríguez). Entre el 21 de octubre del año 2000 y la misma fecha dos décadas más tarde, la A.R.M.H. recuperó los cuerpos de más de 9.000 personas desaparecidas (“Asociación”).

La exhumación representa la verdadera memoria histórica en práctica. Aunque *el pacto del olvido* pretende asegurar un nuevo comienzo del progreso a través del olvido, en realidad cambia la narrativa para evitar que la representación de las voces reprimidas defiendan su trauma. Resulta aparente que España ha exacerbado “la necesidad de superar el estadio de una historia escrita desde un bando callando al vencido, que implica igualmente superar la cultura del silencio, así como el invocado ‘pacto de silencio’ o de aparente desmemoria durante la transición democrática por temor a retrasar la recuperación democrática” (Preston, *La memoria* 38). El proceso de exhumación fue el primer acto en invocar que las voces de los reprimidos compartieran sus historias, que encontrarán las semejanzas y que refutarán el olvido que había protegido las victorias franquistas al anular la otra faz de esa historia. Durante el cambio de siglo, se encontraron algunos ejemplos de conciliación de la necesidad de reconocer el pasado; especialmente cuando empezaron a organizarse grupos como la A.R.M.H. y a aparecer testimonios de familias de niños robados. Uno de los primeros ejemplos del intento de reconocimiento fue una ley propuesta por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y aprobada por el gobierno español: La Ley de Memoria Histórica de 2007 (la ley).

En 2007, el gobierno español, dirigido por el PSOE bajo el presidente José Luis Rodríguez Zapatero (2004-2011), aprobó una ley popularmente conocida como la Ley de Memoria Histórica (cuyo nombre oficial es: *52/2007, del 26 de diciembre*) por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas a favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura. Esa ley les dio una afirmación legal a los derechos de las víctimas que habían sufrido la violencia durante la Guerra Civil de España o la Dictadura de Franco. Este reconocimiento está claramente

dedicado a las víctimas de ambos partidos de la guerra y se extiende a sus descendientes. A continuación, condena formalmente las represiones ocurridas bajo el régimen franquista.

El preámbulo de esa ley fue escrito por el Rey Juan Carlos, cuya intención era reconocer tanto la constitución democrática como el espíritu de la transición, explicar brevemente la ley, resaltar artículos específicos y dictar la intención de la ley. “En definitiva, la presente ley quiere contribuir a cerrar heridas todavía abiertas en los españoles y a dar satisfacción a los ciudadanos que sufrieron, directamente o en la persona de sus familiares, las consecuencias de la tragedia de la Guerra Civil o de la represión de la Dictadura” (Gobierno de España 52/2007). El preámbulo concluye reforzando las intenciones de la ley como beneficiosa para toda la democracia española además de para los ciudadanos que honra.

Dada la extensión de la ley y el cuestionamiento a su legitimidad, esta tesis se limita a analizar los principales componentes tal como se escribieron en 2007. El primer y segundo artículo (I y II) definen el objetivo de la ley (especificando que sigue siendo una sentencia bipartidista que otorga reconocimientos a las víctimas tanto de la Guerra Civil como de la Dictadura) y declaran un reconocimiento general a una variedad de grupos. El tercer artículo deslegitima a todos los tribunales de los jurados administrativos que fallaban durante la Guerra Civil, y el cuarto artículo da derecho a solicitar una declaración de reconocimiento para las víctimas y sus familias. Estos artículos son altamente simbólicos y, en su mayoría, tienen la intención de combatir la reputación controversial de tal declaración (Gobierno de España 52/2007).

El quinto artículo concede un fondo para mejorar las provisiones sociales monetarias a los parientes de los españoles fallecidos durante la Guerra Civil o a causa de

sus efectos. El sexto artículo aumenta la financiación de las pensiones de orfandad y el séptimo garantiza los beneficios para los prisioneros amnistiados en virtud de la Ley de Amnistía. Este patrón continúa en los artículos siguientes que, en su mayoría, aumentan los beneficios para las cargas tributarias (IX) y reconocen a aquellos que murieron "defendiendo la democracia" durante los primeros años de la transición (1968-1977). Se inició un fondo para comenzar el proceso de exhumación científica de las fosas comunes en toda España y para utilizar las pruebas de ADN para tratar de reunir a las familias de las víctimas. La Ley de Memoria Histórica reconoce el esfuerzo de la Asociación para la Recuperación de la Memoria Histórica, otorga acceso legal a las tierras para la búsqueda y exhumación de cuerpos y protege los restos mortales no reclamados, declarando que estarán enterrados en los cementerios correspondientes (XI-XIV). Estos artículos representan una victoria para la A.R.M.H., así como para los familiares de las víctimas (Gobierno de España 52/2007). En 2008, los esfuerzos de la A.R.M.H. usaron ese fondo para financiar más exhumaciones. Un ejemplo es una fosa en un cementerio de la provincia de Huelva: aunque la intención inicial era extraer una tumba de 1937, que se creía contener los restos de cuatro cuerpos, descubrieron cinco cadáveres adicionales que fueron enterrados a partir de 1943. Uno de estos cuerpos pertenecía al exalcalde republicano, Agustín González ("Exhumación"). Estos esfuerzos intentaron documentar la historia y fueron muy elevados a través de esta legislación.

El 15º artículo ilegaliza la conmemoración de los símbolos militares de la Guerra Civil y la represión durante la Dictadura. Como resultado, se decretó la extracción de todo homenaje a los líderes de Franco o los fascistas, incluso de los nombres de las calles, las iglesias, las escuelas y los edificios gubernamentales. Mientras tanto, la ley impide asociar

el Valle de los Caídos con eventos políticos (XVI) y otorga temporalmente el derecho “de origen” a cualquier ciudadano que abandonara el país durante la Dictadura. Los demás artículos de la Ley de Memoria Histórica otorgan la nacionalidad española a grupos de personas que ayudaron a las fuerzas armadas durante la Guerra Civil (XVIII)--como los miembros de la brigada internacional--, reconoce las asociaciones de víctimas (XIX), crea centros para la documentación de experiencias colectivas y protege cualquier documento correspondiente a la Guerra Civil o a la Dictadura (XX-XXII) (Gobierno de España 52/2007). Las brigadas internacionales fueron grupos militares de voluntarios extranjeros con el trabajo de ayudar a las fuerzas republicanas durante la Guerra Civil. Uno de esos grupos fue el Batallón Abraham Lincoln, un grupo estadounidense cuyos miembros, en su mayoría, estaban asociados con partidos comunistas y socialistas. Estos soldados contribuyeron a varias victorias republicanas, pero con el aumento de las tensiones en torno a la Segunda Guerra Mundial, muchos regresaron a sus países de origen (“La brigada”).

Esta ley controversial recibió críticas de los dos partidos: los que están a favor del *pacto del olvido* y los que buscan una fuerte reivindicación de las víctimas de los alegados crímenes de Franco. La visión conservadora generalmente apoya la adherencia estricta de la Ley de Amnistía de 1977 y enfatiza lo que se considera su verdadero “espíritu”. Se define ese sentimiento como el olvido necesario para fomentar el éxito de la transición política hacia la democracia. El Partido Popular (PP) protestó, declarando que la Ley de Memoria Histórica solo reabría las viejas heridas, y argumentó que los actos de eliminación de imágenes, símbolos y monumentos de la época franquista fueron acciones de venganza en vez de igualdad. A su vez, algunos miembros de la Iglesia Católica estuvieron de acuerdo en no modificar la Ley de Amnistía; por ejemplo, “el arzobispo de Sevilla, por su parte,

siguiendo la retórica de la derecha, dice que España ha de mirar más al futuro que al pasado, ‘y si mira al pasado es para recoger todo lo bueno que nos ha dejado y no echarnos en cara mutuamente aquello que pudo ser errores o maldades’” (Cajiao). La primera vicepresidenta del gobierno, María Teresa Fernández de la Vega, intentó desmentir esas preocupaciones durante el proceso de la aprobación por afirmar que, “no hay ni una sola línea de la Ley de Memoria Histórica que no pueda ser respaldada por cualquier demócrata porque todos sus artículos responden a principios que ‘todos podemos compartir’” (“El congreso”). No obstante, este sentimiento promueve un segundo grupo de críticos. Varios partidos más orientados hacia la izquierda dudaron de la fuerza de la ley y no creían que fuera lo suficientemente efectiva para buscar justicia real. Según la opinión del historiador Santos Juliá en una entrevista con *El País*, no existe la posibilidad de legislar la memoria histórica pues esta no existe sin olvidos voluntarios: “Por eso también, nunca podrá haber una memoria histórica, a no ser que se imponga desde el poder. Y por eso es absurda y contradictoria la idea misma de una ley de memoria histórica. ¿Qué se legisla? ¿El contenido de un relato sobre el pasado? El empeño no sólo carece de sentido, sino que revela una tentación totalitaria...” (Cajiao).

Cuestiona el propósito de enjuiciar crímenes ocurridos décadas antes y la integridad de dichos casos judiciales. Juliá, al igual que otros que comparten su punto de vista, cree que, si bien todavía existían barreras para estas vías legales, la exhumación y la evidencia de los delitos no tenían sentido. Las organizaciones de extrema izquierda intentaban proponer nuevas leyes, cursos de acción y otras protestas contra el *pacto de olvido* sin éxito notable a causa del debate entre los partidos.

El sexto presidente de España, Mariano Rajoy (2011-2018), fue uno de los opositores más firmes a esa ley y un destacado miembro del PP, quien había luchado fuertemente en contra de la Ley de Memoria Histórica antes de su aprobación. Durante su campaña presidencial, prometió que si fuera elegido abogaría por la derogación de la Ley de Memoria Histórica en apoyo del *pacto del olvido*. Bajo los primeros años de su gobierno conservador, La Ley de Memoria Histórica 2007 fue derogada *de facto* debido a la falta de asignación presupuestaria. Eso significa que la ley no fue apelada por una noción legislativa, sino que, por sí sola, simplemente dejó de existir y perdió el poder. Al adoptar un método pasivo para desautorizar la ley, Rajoy protegió su carrera política porque no necesitaba renunciar al reconocimiento del sufrimiento bipartidista y, en cambio, elaboró estrategias financieras para mantener el apoyo conservador, sin tener que hacer ninguna defensa pública para la eliminación de la ley. En 2012, Rajoy había reducido la asignación del fondo en casi un 60% y, en los años siguientes, dejó del reparto por completo (“El gobierno”).

En junio de 2018, después de que una moción de censura quitara a Mariano Rajoy del poder, Pedro Sánchez fue elegido presidente y ha mantenido ese poder hasta el presente. Sánchez es miembro del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) y ha emprendido acciones progresistas contra el silencio cultural, como la exhumación de los restos franquistas y el repotenciamiento de la Ley de Memoria Histórica. En 2020, Sánchez propuso un proyecto para adaptar la legislación titulada el “anteproyecto de Ley de Memoria Democrática”. Según el Diccionario Oxford un “anteproyecto” es una “primera redacción de una ley, programa o disposición que ha de discutirse o estudiarse”. Continúa siendo importante volver a la construcción original de la ley, independientemente de la

posición legal inactiva, debido a la ideología que promueve estar a favor de recordar. Sánchez no sumó a la redacción ni a la legislación de la ley original (2007), sino que creó un proyecto de asistencia para reiniciar el proceso de la exhumación. Además, Sánchez utilizó el nuevo significado del Valle de los Caídos para impulsar la exhumación de los restos de Franco, haciendo hincapié en el requisito de que solo los fallecidos en la Guerra Civil pueden enterrarse en el Valle de los Caídos.

El Valle de los Caídos es una basílica y monumento diseñado originalmente por Franco con el fin de “perpetuar la memoria de los caídos de (nuestra) gloriosa Cruzada” (Piñar Ramírez). En la opinión de Franco, la Guerra Civil era comparable con las heroicas guerras medievales que difundían el cristianismo y sus valores. Franco quería conmemorar esa victoria del país con esta construcción que tomó casi dos décadas para terminar y costó la vida de cientos de personas. Basado en un informe del Comité de Expertos para el Futuro del Valle del 2011, en el mausoleo masivo yacen 33.833 personas registradas (21.423 identificadas y 12.410 sin identificar) de ambos partidos (republicanos y nacionalistas) de la Guerra Civil (Piñar Ramírez). Un número desconocido de restos pertenecían a víctimas de trabajo forzado que o bien murieron durante la construcción del monumento o estaban encarcelados y fueron incluidos en las tumbas.

En 1975, después de la muerte de Franco, el gobierno interino planeó construir una tumba y enterrar sus restos en el Valle. Según la familia de Franco, él nunca había pensado estar enterrado allí, pero siguiendo la petición del gobierno, la familia accedió (Piñar Ramírez). El ataúd de Franco no fue colocado con los otros, sino detrás del altar central. Grabaron la tumba solo con su nombre y apellido. Los seguidores visitaron el Valle de los Caídos para venerarlo y dejar ramos de flores. Franco fue la única persona enterrada en el

lugar que no había muerto durante la Guerra Civil. La principal justificación de su entierro estuvo en manos de la Iglesia Católica debido a su posición de líder en la construcción de la basílica. Bajo la Ley de Memoria Histórica, el Valle de los Caídos está protegido de las órdenes a retirar cualquier símbolo franquista de los monumentos públicos e iglesias por una cláusula que cambia la propuesta del monumento y prohíbe que cualquier acción política ocurriera en el sitio. Como resultado, en 2011, el PSOE recomendó la exhumación de los restos mortales de Franco puesto que la manera de su muerte era independiente de la Guerra Civil y contradecía el propósito original del monumento. Con la elección del presidente Mariano Rajoy, esas recomendaciones fueron ignoradas y, a lo largo de su mandato, cualquier intento de organizarse a favor de la exhumación fue casi imposible, ya que el PP era el poder mayoritario (“El gobierno”).

Bajo el nuevo gobierno de Pedro Sánchez en 2018, el PSOE modificó la ley original para permitir la exhumación, e inició el proceso de negociación con la Iglesia y la familia de Franco para extraer sus restos. Tras una breve lucha legal y con el apoyo unánime del Tribunal Supremo español, el veinticuatro de octubre de 2019, los restos de Francisco Franco fueron exhumados y volvieron a enterrarse junto a su esposa en el cementerio de Mingorrubio en la comunidad de Madrid. Consecuentemente, el monumento del Valle de los Caídos ha pasado a representar el pináculo de la lucha en el debate entre el *pacto del olvido* y la memoria histórica (EFE).

Aunque la intención actual del Valle de los Caídos se centra en las víctimas de la Guerra Civil, resulta innegable que la asociación franquista con el monumento provoca fuertes sentimientos. Para muchos de los seguidores de Franco, el sitio representa el símbolo más emblemático del franquismo. Para otros es “el mayor símbolo de la

explotación de los prisioneros republicanos [y] fue un capricho personal de Franco: la gigantesca basílica y la inmensa cruz del mausoleo del Valle de los Caídos” (Preston, *La memoria* 17). La memoria histórica es difícil de lograr debido a la importancia de educar a la población y reconocer experiencias pasadas para aprender de ellas a fin de evitar futuros errores, así como validar las experiencias traumáticas de la colectividad española. Cuando solo se recuerda una narrativa específica, puede ser rápidamente vista como una conmemoración a las atrocidades. Al no destruir todo el monumento y solo exhumar los restos de Franco, el Valle de los Caídos sigue siendo un ejemplo de que la memoria histórica puede honrar a las víctimas y recordar a las futuras generaciones el privilegio del progreso. El monumento ejemplifica la relación de simbiosis entre la memoria y el olvido. La Ley de Memoria Histórica de 2007 y el anteproyecto de 2020, al promover la exhumación e identificación de las víctimas, desalentar los símbolos conmemorativos franquistas/fascistas y modificar la intención del Valle de los Caídos, han demostrado un ejemplo exitoso del reconocimiento de la importancia de la memoria frente a una rígida adhesión al olvido. Según las ideas de Enrique Gavilán, la memoria histórica es un concepto objetivo y recuperable (63). De la misma manera que los restos pueden ser exhumados y analizados, existen soluciones pragmáticas con las que se podrían documentar los recuerdos vivos de quienes sufrieron bajo el franquismo. Interpretar la memoria histórica como un objetivo realizable se presenta como una de las tres soluciones propuestas para rectificar la realización legal del *pacto del olvido* a través de la Ley de Amnistía y promover la recuperación de la multitud de víctimas. Las mujeres abusadas, los niños secuestrados y las víctimas del pelotón de fusilamiento son silenciados para proteger el alabado olvido por la preservación de la transición. El *pacto del olvido* que se construyó

para proteger a la nueva nación democrática ha impedido el equilibrio que la memoria exige para beneficiar realmente al desarrollo de las naciones. La delicada relación entre el olvido y la memoria es necesaria para mantener una transición pacífica a la democracia, sin deslegitimar las experiencias compartidas a las que se ha enfrentado la sociedad.

## Capítulo 5: Conclusión y posibles soluciones

Mientras que el debate entre el *pacto del olvido* y la memoria histórica continúa sin resolución, las innumerables víctimas y sus familias continúan organizándose y exigiendo la restitución. Los esfuerzos específicos de la A.R.M.H., Amnistía Internacional, activistas como Soledad Luque, abogados internacionales y organizaciones sin fines de lucro (Organización de las Naciones Unidas) aumentan la presión para que España preserve un testimonio colectivo más justo de su historia. Después de estudiar la información expuesta en los capítulos dos, tres y cuatro, se sugieren tres maneras de actuación que España debe considerar para cumplir con la Declaración Internacional de Derechos Humanos. En primer lugar, el gobierno de España necesita mantener y, tal vez, aumentar el fondo para la exhumación de cadáveres de fosas comunes y la identificación de ADN de las víctimas. Por otra parte, la Ley de Amnistía debe modificarse, en particular el artículo I, para excluir la aplicación de la amnistía a los delitos que amenazan la integridad humanitaria de la vida humana. Por último, el gobierno español debería reconocer públicamente los crímenes cometidos durante la Guerra Civil y la Dictadura que aún no han sido procesados legalmente, desde la transición a la democracia. Cada una de estas tres acciones contribuye a establecer una solución pragmática para equilibrar las intenciones tanto del *pacto del olvido* como de la representación equitativa de la memoria histórica.

En 2020, el presidente Pedro Sánchez estableció un fondo para reiniciar el proceso de exhumación que antes se había estancado bajo el rechazo conservador de la Ley de Memoria Histórica por parte de Mariano Rajoy. Su gobierno asignó fondos para los próximos cuatro años (2020-2024), específicamente para la exhumación de fosas comunes y la búsqueda de restos "desaparecidos" antes y durante los años de la Dictadura. Este

anteproyecto también permitirá que las subvenciones se utilicen para la preservación de los datos relativos a la historia de la Guerra Civil y la Dictadura. Entre 2020 y 2024, el forense Francisco Etxeberria “estimó entre 20.000 y 25.000 los cuerpos que se podrían recuperar” (Junquera, “El gobierno”). El anteproyecto les da esperanza a las familias y a los historiadores, ya que la financiación adecuada abre las puertas a la ubicación e identificación de los restos de las víctimas. Se desconoce exactamente cuántos restos mortales permanecen sin reclamar en España, y los científicos están ansiosos por continuar el trabajo y seguir el ejemplo de la A.R.M.H. establecido por Emilio Silva. A partir de ahora, los fondos se distribuyen entre los gobiernos regionales y empresas privadas para gestionar la contratación de trabajadores, la investigación de las fosas comunes, la exhumación y las pruebas de ADN. Como sugieren las recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas y de investigadores actuales como Emilio Silva, España necesita dedicar este fondo a la creación de procesos públicos controlados por el Estado.

Además de cerrar este capítulo de la vida para las familias, el proceso de exhumación proporciona respuestas a algunos de los casos culturalmente significativos de personas desaparecidas en España. El caso del poeta Federico García Lorca, quien estuvo asociado al movimiento izquierdista durante su vida, resulta uno de los ejemplos más notables de la Guerra Civil; fue asesinado en la mitad de la noche por un pelotón de fusilamiento, pero sus restos desaparecieron y nunca se han encontrado (“Federico”). Esfuerzos como los del anteproyecto de Sánchez son capaces de dedicar especial atención a la localización y recuperación de su cuerpo. El rescate de historias como la de Lorca, icono significativo de la cultura española previa a la Dictadura, se torna imprescindible para

la misión de restaurar la memoria histórica colectiva de España. A tenor de esa misión, se vuelve fundamental que el gobierno tenga un presupuesto establecido más allá de 2024 para continuar la preservación de la historia.

Además de abogar por la continuación de ese proyecto, esta tesis avala la modificación de la Ley de Amnistía a fin de revocar la absolución otorgada a los autores de crímenes contra la integridad humana durante la guerra y la Dictadura. Si bien las revisiones a la Ley de Amnistía de España no son un concepto nuevo, ninguno de los intentos se ha implementado con éxito. En noviembre de 2021, el Partido Socialista (PSOE) y Unidas Podemos, otro partido político, presentaron una enmienda junto con esa Ley que habría reinterpretado la inmensidad de su aplicación. La enmienda se aplicaría a todas las leyes de España, incluyendo la Ley de Amnistía, "... de conformidad con el Derecho internacional convencional y consuetudinario y, en particular, con el Derecho Internacional Humanitario, según el cual los crímenes de guerra, de lesa humanidad, genocidio y tortura tienen la consideración de imprescriptibles y no amnistiables" (Casqueiro y Cué, "El gobierno"). Esa enmienda se aplicaría a la Ley de Amnistía y permitiría investigar los crímenes de la Guerra Civil y de la Dictadura, al igual que los intentos realizados anteriormente por el juez Garzón. Se alinea con los objetivos de los Derechos Humanos Internacionales al afirmar la falta de prescripción de los crímenes de lesa humanidad y elimina las protecciones para los perpetradores que, de otra manera, continuarían su vida sin rendir cuentas por sus crímenes.

Así como la Original Ley de Memoria Histórica de 2007 enfrentó controversia, la introducción de esta enmienda dividió a partidos de izquierda y derecha y, en abril de 2022, no ha sido aprobada. La enmienda se adjuntó a una nueva versión de la Ley de Memoria

Histórica, pero los grupos liberales e izquierdistas la consideraron insuficiente y solicitaron la derogación de toda la Ley de Amnistía, mientras que los grupos conservadores y de derecha consideraron que la enmienda era innecesaria y amenazaba la paz democrática de la transición debido a la revisión de la Ley de Amnistía. Fuera del estatus legislativo de la nueva Ley de Memoria Histórica, la enmienda sugerida es una idea óptima y debe proponerse como una solución individual a las barreras creadas por la Ley de Amnistía.

Para las entidades como la Organización de las Naciones Unidas, resulta evidente que el camino para cambiar la Ley de Amnistía de esta manera serían las modificaciones recomendadas, similares a las que se han puesto en lugar en otros países conforme a los estándares humanitarios después de una Dictadura.

El contraste entre España y otros casos, como Argentina y Chile, que también tuvieron que lidiar con límites legales para procesar a los autores de violaciones de derechos humanos, es muy indicativo del impacto crucial que el poder judicial ha tenido en las políticas de reparación finalmente adoptadas en los tres países. Es evidente la falta de voluntad de los jueces españoles para seguir los caminos abiertos en América Latina por sus colegas. (Lessa 335, traducido por K. Booher)

Las leyes internacionales de los derechos humanos se establecen como una norma fundamental que todos los seres humanos tienen el derecho a experimentar: como nación democrática, es menester que los ciudadanos españoles disfruten del estándar de dichos derechos. Al modificar la Ley de Amnistía, España puede garantizar estos derechos a su pueblo al condenar los crímenes del pasado. Esa enmienda representa una solución pragmática para equilibrar el *pacto del olvido* con la memoria histórica, mediante la

creación de vías para enjuiciar los crímenes e investigar las previas violaciones de las leyes internacionales de los derechos humanos.

Sumado a estas dos recomendaciones, el último paso que este estudio sugiere que España implemente es la publicación de una historia oficial certificada por el Departamento del Estado de la Guerra Civil y la Dictadura de Franco con los datos más precisos posibles, incluidos los crímenes cometidos, el número de víctimas, los partidos involucrados y la declaración de responsabilidad por la falta de reivindicación de algunas víctimas durante los años de transición, ya que es crucial que el gobierno continúe afirmando los testimonios de las víctimas y tomando medidas para restaurar su narrativa compartida. La reparación simbólica lograda por la prohibición de la acción política del Valle de los Caídos y la exhumación de los restos de Franco han demostrado ser estrategias eficaces para mantener los monumentos históricos y, al mismo tiempo, respetar la gravedad de los crímenes que estos representaban. A medida que la nación continúa descubriendo los restos y testimonios de las víctimas, este monumento se ha transformado en un espacio sagrado para honrar a todas las víctimas de la Guerra Civil y representar su sufrimiento.

Al reconocer a esas personas y exhumar el cuerpo de Franco, el opresor de la nación, España cumplió el primer paso para restaurar su historia y validar el sufrimiento de sus muchas heridas. El camino hacia el progreso suele ser tumultuoso, y la transición española desde la Dictadura hacia la democracia representa un cambio que todavía impacta al pueblo español hoy en día. El debate constante entre las muchas facciones del gobierno demuestra la división moderna en cuanto a estos temas. El primer gobierno

democrático del país fue formado por un pueblo roto que había sufrido décadas de represión, lo que había resultado en un trauma intergeneracional todavía sin resolución.

En uno de los diversos intentos de afianzar la paz, el país estableció un acuerdo para olvidar el pasado en lugar de comenzar a abordar la complejidad de sus sufrimientos, lo cual terminó, a su vez, en la supresión completa de la historia de muchas víctimas. Las fosas comunes, los niños secuestrados y las mujeres que sufrieron abusos indefectibles han pasado décadas sin validación por su resiliencia frente a una violenta dictadura. Con la implementación de la Ley de Amnistía de 1977 de España, el país inmortalizó el silencio e inhibió la convalecencia completa de la represión. Los intentos, similares a la Ley de Memoria Histórica de 2007 y al proyecto de financiación de 2020, iniciaron un proceso de reparación simbólica; sin embargo, revelaron la necesidad de soluciones pragmáticas. Mediante la creación de un presupuesto establecido para financiar la investigación, la modificación del artículo I, sección C, de la Ley de Amnistía y el reconocimiento oficial de la verdad sobre su historia, España podrá crear un método institucionalizado para equilibrar *el pacto del olvido* y la memoria histórica justa.

### La bibliografía

- “10 años de la nulidad de las leyes de obediencia debida y punto final”. *Universidad Nacional de Rosario*, 20 ago 2013, [www.unr.edu.ar/noticia/6866/](http://www.unr.edu.ar/noticia/6866/).
- Adler, Katya. “Spain's Stolen Babies and the Families who Lived a Lie”. *BBC News*, BBC, 18 oct 2011, [www.bbc.com/news/magazine-15335899](http://www.bbc.com/news/magazine-15335899).
- Almodóvar, Pedro. *El Silencio De Otros*. Netflix, El Deseo, 2018.
- Altares, Guillermo. “El dilema de revisar La Ley de Amnistía”. *El País*, 17 nov 2021, [elpais.com/espana/](http://elpais.com/espana/).
- “Amnistía Internacional”. *Seguimos Pidiendo Justicia*, 2022, [www.es.amnesty.org/justicia/soledad-luque](http://www.es.amnesty.org/justicia/soledad-luque).
- Anarte, Enrique. “En América Latina se siguen robando bebés”. *DW*, 11 ago 2018, [www.dw.com/es/](http://www.dw.com/es/).
- “Argentina: Amnesty Laws Struck Down”. *Human Rights Watch*, 14 jun 2005, [www.hrw.org/news/](http://www.hrw.org/news/).
- “Argentinian Judge Indicts Franco-Era Spanish Minister on Homicide Charges”. *The Guardian*, Guardian News and Media, 16 oct 2021, [www.theguardian.com/world/](http://www.theguardian.com/world/).
- “Asociación para la recuperación de la memoria histórica”. *A.R.M.H.*, [memoriahistorica.org.es/](http://memoriahistorica.org.es/).
- Barreira, David y Lorena G. Maldonado. “30.000 bebés robados: la idea de Franco que aprovechó la democracia”. *El Español*, El Español, 27 sep 2018, [www.elespanol.com/cultura/libros/](http://www.elespanol.com/cultura/libros/).

Battaner, Paz. “Memoria Histórica”. *Martes Neológico*, Universitat Pompeu Fabra

(España), 7 jun 2016, [blogscvc.cervantes.es/martes-neologico/memoria-historica/](https://blogscvc.cervantes.es/martes-neologico/memoria-historica/).

Benavides, Lucía. “How Spanish Women were Allegedly Targeted in 'Stolen Babies'

Cases for Decades”. *NPR*, NPR, 17 ago 2018, [www.npr.org/](http://www.npr.org/).

Cajiao, Elsa C. *La recepción de la ley de la memoria histórica en España*. 13 feb 2002.

Casqueiro, Javier y Carlos E. Cué. “Spanish Government Makes Legal Move that could

see Franco-Era Crimes Prosecuted”. Traducido por Simon Hunter, *El País*

*English Edition*, 17 nov 2021, [english.elpais.com/spain/](https://english.elpais.com/spain/).

---. “El gobierno abre un resquicio para juzgar los crímenes de

la dictadura”. *El País*, 17 nov 2021, [elpais.com/espana/](https://elpais.com/espana/).

Chase, Chevy. “Saturday Night Live: El Generalísimo Franco is Still Dead”. *Saturday*

*Night Live*, season 1, 1975, [www.youtube.com/watch?v=axByUFSa7N8](https://www.youtube.com/watch?v=axByUFSa7N8).

Cué, Carlos E. “La prueba de ADN confirma la identidad de un desaparecido de la

guerra civil”. *El País*, 19 may 2003, [elpais.com/diario/2003/05/20/sociedad/](https://elpais.com/diario/2003/05/20/sociedad/).

Cuerda, José Luis et al. *Los Girasoles Ciegos*. Sogepaq, 2009. EBSCOhost,

[search-ebSCOhost-com](https://search-ebSCOhost-com).

de Senillosa, Antonio. “Franquismo y Monarquía”. *El País*, 27 abr 1977,

[elpais.com/diario/1977/04/28/espana/](https://elpais.com/diario/1977/04/28/espana/).

“Declaración universal de derechos humanos”. *Amnistía Internacional*, 28 jul 2021,

[www.amnesty.org/es/what-we-do/universal-declaration-of-human-rights/](https://www.amnesty.org/es/what-we-do/universal-declaration-of-human-rights/).

Délano, Manuel. “Chile reconoce a más de 40.000 víctimas de la dictadura de

Pinochet”. *El País*, 20 ago 2011, [elpais.com/diario/2011/08/20/internacional/](https://elpais.com/diario/2011/08/20/internacional/).

Eaton, Samuel Dickinson. *The Forces of Freedom in Spain, 1974-1979: A Personal*

*Account*. Hoover P Publication, Stanford U, 1981.

EFE. “El presupuesto 2021 dedica 11,3 millones para impulsar la memoria democrática”. *La Vanguardia*, La Vanguardia, 28 oct 2020, [www.lavanguardia.com/politica/](http://www.lavanguardia.com/politica/).

“El congreso aprueba la ley de memoria histórica sin el apoyo del PP y de ERC”. *El País*, 31 oct 2007, [www.elpais.com/elpais](http://www.elpais.com/elpais).

“El gobierno elimina en 2013 el presupuesto para memoria histórica”. *Público*, 29 sep 2012, [www.publico.es/espana/](http://www.publico.es/espana/).

Enders, Victoria Lorée y Pamela Beth Radcliff. *Constructing Spanish Womanhood: Female Identity in Modern Spain*. State U of New York P, 1999.

“España: el juicio del juez Baltasar Garzón, ‘un golpe a los derechos humanos’”. *Amnistía Internacional*, 20 ene 2012, [www.amnesty.org/es/latest/news/](http://www.amnesty.org/es/latest/news/).

“Exhumación Manzanares (Ciudad Real)”. *A.R.M.H.*, 2015, [memoriahistorica.org.es/](http://memoriahistorica.org.es/).

“Federico García Lorca. Biografía”. *Instituto Cervantes*, [www.cervantes.es](http://www.cervantes.es).

Fernández, Santiago. “Se cumplen 20 años de la exhumación de priaranza del Bierzo, la primera de España: ‘El mejor homenaje está en los libros’”. *Leonoticias*, 21 oct 2020, [www.leonoticias.com/bierzo/emilio-silva-mejor-](http://www.leonoticias.com/bierzo/emilio-silva-mejor-).

Fernández Cubas, Cristina y Fernando Valls. *Todos los cuentos*. Tusquets Editores, 2018.

Folkart, Jessica A. *Angles on Otherness in Post-Franco Spain: The Fiction of Cristina Fernández Cubas*. Bucknell UP, 2002.

García Delgado, José Luis y Juan Pablo Fusi Aizpurúa. *Franquismo : El juicio de la*

*historia*. 1ª ed., Ediciones Temas de Hoy, 2000. EBSCOhost, search-ebSCOhost-com.

Gillespie, Richard et al. *Democratic Spain: Reshaping External Relations in a Changing World*. Routledge, 1995.

Ginés, Isabel y Carlos Gongga. “La violación a mujeres en época franquista”. *Contrainformación*, 15 may 2021, [contrainformacion.es/](http://contrainformacion.es/).

Gobierno de España, Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado. 46/1977 *La Ley de Amnistía*, 1977, [www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1977-24937](http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1977-24937).

Gobierno de España, Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado. 52/2007 *por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura*, 2007, [www.boe.es/buscar/act](http://www.boe.es/buscar/act).

Gobierno de España, Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado. *La Constitución*, 1978, [www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229](http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229).

Gómez, Alberto. “El experimento de Franco con 50 mujeres en Málaga: en busca del ‘gen rojo’”. *Diario Sur*, Diario Sur, 3 feb 2019, [www.diariosur.es/](http://www.diariosur.es/).

Gómez, Sergio. “La Movida Madrileña, una auténtica revolución”. *Malasaña.com*, 19 feb 2021, [xn--malasaa-9za.com/historia/la-movida-madrilena/](http://xn--malasaa-9za.com/historia/la-movida-madrilena/).

Gómez Lance, Betty Rita. *La actitud picaresca en la novela española del siglo XX*. Kalamazoo College, 1969. EBSCOhost, search-ebSCOhost-com.

Hall, Nigel. “Argentina y ‘Los desaparecidos’”. *International Federation of Social Workers*, 23 abr 2018, [www.ifsw.org/](http://www.ifsw.org/).

“How Spain (Narrowly) Became a Democracy”. *Youtube*, SideQuest, 14 jul 2021,

[www.youtube.com/watch?v=WYts75ZEsIE](http://www.youtube.com/watch?v=WYts75ZEsIE).

Jordan, Barry. *Writing and Politics in Franco's Spain*. Routledge, 1990.

Juliá, Santos. *Memoria de la Guerra y del Franquismo*. Fundación Pablo Iglesias,

2006. "Labor Force, Female (% of Total Labor Force) - Spain".

*WorldDataBank*, International Labour Organization, Ilostat Database, 8 feb 2022, [data.worldbank.org/indicator/](http://data.worldbank.org/indicator/).

Junquera, Natalia. "El gobierno aprobará en julio una partida de fondos para la memoria histórica". *El País*, 26 jun 2020, [elpais.com/espana/](http://elpais.com/espana/).

---. "Spain to Release Funds for Mass Grave Exhumations". Traducido por

Susana Urra, *EL PAÍS English Edition*, 30 jul 2020, [english.elpais.com/](http://english.elpais.com/).

"La brigada Abraham Lincoln en la guerra civil española". *La Vanguardia*, 26 dec 2016, [www.lavanguardia.com/hemeroteca/](http://www.lavanguardia.com/hemeroteca/).

"Las víctimas 'olvidadas' de Franco: violencia sexual, tortura y humillación contra las mujeres: Women's Link". *Las víctimas 'olvidadas' de Franco: violencia sexual, tortura y humillación contra las mujeres / Women's Link*, 16 mar 2016, [www.womenslinkworldwide.org/informate/](http://www.womenslinkworldwide.org/informate/).

Leggott, Sarah y Ross Woods. *Memory and Trauma in the Postwar Spanish Novel: Revisiting the Past*. Bucknell UP, 2014. EBSCOhost, search-ebSCOhost-com.

Lessa, Francesca et al. "The Spanish Amnesty Law of 1977 in Comparative Perspective from a Law for Democracy to a Law for Impunity". *Amnesty in the Age of Human Rights Accountability: Comparative and International Perspectives*, Cambridge UP, New York, 2012, pp. 315–335.

"Madres e hijas de la transición española". *Mujer y memoria*, [mujerymemoria.org/web/](http://mujerymemoria.org/web/).

- Maestre, Antonio. “Vallejo-Nágera, el mengede de Franco y la estirpe desigual de Rajoy”. *Lamarea*, 2 mar 2014, [www.lamarea.com/](http://www.lamarea.com/).
- Mariás-Aguilera, Julián. *La devolución de España (segunda parte de la España real)*. 2ª ed., Espasa-Calpe, 1977.
- “‘More than 50,000 Babies’ Stolen from Spanish Mothers”. *The Independent*, Independent Digital News and Media, 16 mar 2021, [www.independent.co.uk/news/world/europe/](http://www.independent.co.uk/news/world/europe/).
- Moreno, Juana. “Etapas del franquismo”. *Unprofesor.com*, Unprofesor.com, 21 sep 2018, [www.unprofesor.com/ciencias-sociales/](http://www.unprofesor.com/ciencias-sociales/).
- “Niños robados en España: Las madres que aun buscan a sus hijos perdidos durante el Franquismo”. *BBC News Mundo*, BBC, 19 dec 2018, [www.bbc.com/mundo/](http://www.bbc.com/mundo/).
- Nogal, Beatriz. “Soledad Luque: ‘La ley de bebés robados puede cambiar el curso de nuestra historia’”. *Cadena SER*, Cadena SER, 24 oct 2020, [cadenaser.com/programa/](http://cadenaser.com/programa/).
- Ortíz Rosa, María y Esther Prieto. *Adopción internacional o tráfico de niños: Paraguay*. Centro de Documentación y Estudios, 1994.
- Piñar Ramírez, Anabel. “Franquismo: ¿qué es el valle de los caídos”? *La Vanguardia*, La Vanguardia, 27 nov 2020, [www.lavanguardia.com/vida/](http://www.lavanguardia.com/vida/).
- Portugal, Steve. “Portugal: Generalissimo Francisco Franco is Still Dead.” *Portugal Consulting*, 9 Nov. 2004, [portugal.com/](http://portugal.com/).
- Preston, Paul. *A People Betrayed: A History of Corruption, Political Incompetence and Social Division in Modern Spain 1874-2018*. William Collins, 2021.

- . *El holocausto español: odio y exterminio en la guerra civil y después*. Debolsillo, 2013.
- . *La memoria de los olvidados: un debate sobre el silencio de la represión franquista*. Ámbito, 2004.
- . “Los republicanos, jabalíes y ungulados”. *Le Monde Diplomatique en Español*, nov 2019, [mondiplo.com/](http://mondiplo.com/).
- . *Spain in Crisis: The Evolution and Decline of the Franco Regime*. The Harvester P Limited, 1976.
- . “Un memorial democrático en Cataluña”. *El País*, 23 feb 2005, [elpais.com/diario/](http://elpais.com/diario/).
- . *We Saw Spain Die: Foreign Correspondents in the Spanish Civil War*. Herman, 2009.
- Radcliff, Pamela Beth. *Making Democratic Citizens in Spain: Civil Society and the Popular Origins of the Transition, 1960-78*. Palgrave Macmillan UK, 2011.
- Robertson, Stephen. “Children and Youth in History”. *Omeka RSS*, U of Sydney, [chnm.gmu.edu/cyh/items/show/](http://chnm.gmu.edu/cyh/items/show/).
- Rodríguez, Olga. “Emilio Silva: ‘cuando empezamos a exhumar hace 20 años no conocíamos la dimensión de los crímenes franquistas’”. *A.R.M.H.*, 17 oct 2020, [memoriahistorica.org.es/](http://memoriahistorica.org.es/).
- “Seguimos pidiendo justicia”. *Amnistía Internacional*, 7 nov 2017, [www.es.amnesty.org/justicia/soledad-luque](http://www.es.amnesty.org/justicia/soledad-luque).
- Serrano, Rodolfo. “En busca del 'gen rojo’”. *El País*, 6 ene 1996, [elpais.com/diario/](http://elpais.com/diario/).
- “Spain: End Amnesty for Franco Era Atrocities”. *Human Rights Watch*, 18 mar 2010, [www.hrw.org/news/](http://www.hrw.org/news/).

Stevenson, Mark, director. *The Dictator's Playbook. Francisco Franco*, PBS, 2019,  
[www.pbs.org/tpt/dictators-playbook/episodes/](http://www.pbs.org/tpt/dictators-playbook/episodes/).

“Sustracciones ilegales de bebés en España durante franquismo y democracia”.

*Amnistía Internacional*, [www.es.amnesty.org/en-que-estamos/](http://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/).

“The Stolen Babies of Spain”. *CBS News*, CBS Interactive, 8 oct 2019,

[www.cbsnews.com/news/](http://www.cbsnews.com/news/).

"Todos los niños robados son también mis niños". *Libro de Notas*. Entrevista a

Soledad Luque Delgado, *Libro de Notas*, 20 dec 2013,

[librodenotas.com/entrevistas/](http://librodenotas.com/entrevistas/).

Tusell, Javier. *Spain: From Dictatorship to Democracy, 1939 to the Present*.

Traducido por Rosemary Clark, Blackwell Publishing Ltd, 2007.

“UN Expert Urges Spain to Probe Alleged Atrocities during 1930's Civil War/UN

News”. *United Nations*, United Nations, 5 feb 2014, [news.un.org/en/story/](http://news.un.org/en/story/).

Velasco, Nerea Larrea et al. “Transmisión intergeneracional del trauma psicológico:

una revisión sistemática”. *Ude Oviedo*, 2020, pp. 5–6.

Ventura, Jorge. “Los bebés robados durante el franquismo: El caso de Pilar Navarro

Rico que ha tenido que recurrir a la justicia Argentina en la búsqueda

desesperada de su hija”. *ExtraConfidencial*, 12 jul 2017,

[extraconfidencial.com/noticias/](http://extraconfidencial.com/noticias/).

Yllán Calderón, Esperanza. *El franquismo (1939-1975)*. Mare Nostrum, 2006.

EBSCOhost, search-ebsohost-com.